



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y DEMÁS ANTECEDENTES DE LICITACIÓN Y AUTORIZA LLAMADO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°6/2025 MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO CALLE UNION DE LANCO REGION DE LOS RIOS, CODIGO BIP 40024477-0

Valdivia, 30 MAY. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1795

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto Supremo N.º 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886.
- b) El Decreto Supremo N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) El Decreto Supremo N° 127 de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) La Resolución N° 36 de 2024 y N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de Toma de Razón.
- e) La Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público año 2025.
- f) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- g) La Ley N° 19.880 de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- h) La Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- i) El Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- j) El Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.
- k) El Decreto Supremo N° 85 de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Manual de Inspección Técnica de Obras.
- l) El Manual de Vialidad Urbana: Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, edición 2009.
- m) El Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación (Versión 2018), del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- n) Las facultades que me confiere el D.F.L. N°29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Siaper, Exento RA N°272/8/2025, del 31 de enero

de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, es función de este SERVIU Región de Los Ríos, de conformidad a lo indicado en Art. 2° del Decreto 355 de V. y U. de 1976, ejecutar todas aquellas obras que permitan materializar las políticas y planes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la Región de Los Ríos.
2. Ficha IDI Proceso Presupuestario 2025 MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO CALLE UNION DE LANCO" REGION DE LOS RIOS, CODIGO BIP 40024477-0.
3. Las bases y especificaciones técnicas remitidas por el Servicio de vivienda y urbanismo con fecha de 30 de enero de 2025, según el memorándum N°5/2025, enviado por el Encargado de la Sección Evaluación de Proyectos Ciudad.

#### **R E S O L U C I Ó N:**

1. **AUTORÍZASE** el llamado a licitación pública **MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO CALLE UNION DE LANCO" REGION DE LOS RIOS, CODIGO BIP 40024477-0.-**
2. **APRUÉBASE Y TRANSCRÍBASE** a continuación las bases administrativas especiales correspondientes a la Licitación Pública N° 06/2025 **MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO CALLE UNION DE LANCO" REGION DE LOS RIOS, CODIGO BIP 40024477-0** que a continuación se transcriben:

#### **I BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.**

##### **1. INTRODUCCIÓN**

El SERVIU Región de Los Ríos, llama por la presente licitación pública a la contratación de obras según el sistema de precios suma alzada, bajo la modalidad contemplada en el N° 1 y letra a) del artículo 5° del D.S. N° 236/2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, (Proyectos proporcionados por SERVIU y precio determinado por el oferente).

Para los efectos anteriores, se entiende por propuesta a suma alzada, la oferta a precio fijo, en que las cubriciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases administrativas especiales incluyan una o varias partidas a serie de precios unitarios.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, esta licitación será además convocada a través del portal <http://www.mercadopublico.cl>

##### **Calendario:**

**Fecha de Publicación:** A contar del día siguiente de la numeración de la Resolución que aprueba las Bases Especiales de la licitación.

**Fecha visita terreno:** 7 días después de su publicación en mercado público.

**Fecha entrega formulario capacidad económica:** 7 días previos a la apertura de la licitación.

**Fecha fin de preguntas:** 12 días después de su publicación en mercado público.

**Fecha publicación de aclaraciones:** 15 días después de su publicación en mercado público.

**Fecha entrega formulario oferta:** 2 días previos a la apertura de la licitación.

**Fecha de apertura de la propuesta:** 20 días después de su publicación en mercado público.

Para todos los efectos de esta propuesta, se debe considerar:

- **Comisión Técnica:** Grupo de funcionarios profesionales designados por el SERVIU para calificar las distintas ofertas de una propuesta.
- **Autoridad Superior:** El Director del SERVIU Los Ríos.
- **Autoridad que corresponda o Autoridad correspondiente:** la persona que la reglamentación o el Director del SERVIU, "designa para conocer de una materia".
- **Director de la Obra:** El funcionario profesional del área de la construcción que es designado por el Director del SERVIU para dirigir la Inspección Técnica de la Obra, debiendo velar porque el contrato se cumpla conforme a las condiciones técnicas y administrativas convenidas, preparando y cursando los estados de pago conforme a los procedimientos establecidos en el Manual de Inspección Técnica de la Obra.

El Director de la Obra podrá solicitar la participación de otros Servicios para la inspección y aprobación de las diversas etapas de la obra, que por su naturaleza y experticia lo ameriten, en caso de existir observaciones por parte de otros Servicios, el Contratista estará obligado a dar respuesta a éstas.

- **Fiscalización Técnica de la Obra:** El o los funcionarios profesionales del área de la construcción que designe el Director del SERVIU Los Ríos para supervisar el fiel cumplimiento de un contrato de obra.
- **Asesoría a la Inspección Técnica:** Profesionales del área de la construcción que son contratados por el SERVIU para asesorar al Director de la Obra en aspectos técnicos y administrativos relativos a la ejecución del contrato.
- **Obras extraordinarias:** Obras que se incorporan o agregan al proyecto, cuyas características son diferentes a las especificadas o a las contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.
- **Profesional a cargo de las obras:** quien además tiene la calidad de residente permanente durante todo el periodo de las mismas y con dedicación exclusiva en el contrato de obra
- **Contratista:** La persona natural o jurídica que en virtud del contrato respectivo contrae la obligación de ejecutar una obra material en los términos establecidos en el Decreto Supremo N° 236/2002, de V. y U.

## **2. DISPOSICIONES APLICABLES A LA LICITACIÓN (Art. 4 y 144 D.S. N° 236/ 2002, de V. y U.)**

Esta licitación es pública y se rige por las presentes Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizado, presupuesto oficial, formularios, cubicaciones referenciales y planos, eventuales aclaraciones, adiciones y documentos que en definitiva conforman estas Bases Administrativas Especiales.

También le son aplicables todas las leyes y disposiciones relativas a la construcción, seguridad, trabajo y previsión social y demás aspectos que dicen relación con la ejecución de los trabajos, en lo que sea aplicable, y en especial las siguientes:

- a) Las disposiciones del Decreto Supremo N° 236/2002 de V. y U. publicado en el Diario Oficial de fecha 01/07/2003, y sus posteriores modificaciones, vigente a la fecha de la publicación del llamado a licitación, texto reglamentario que tendrá carácter de

supletorio de las presentes Bases Administrativas Especiales, en adelante también B.A.E., y que constituye las Bases Generales del llamado.

- b) D.S. N° 127/1977 de V. y U., Registro Nacional de Contratistas del MINVU.
- c) Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, versión 2008.
- d) Manual de Vialidad Urbana REDEVU DS EX. N° 827 de 5/12/08 de V. y U.
- e) Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad del M.O.P.
- f) "Técnicas Alternativas para Soluciones de Aguas Lluvias en Sectores Urbanos. Guía de Diseño." MINVU, 1996.
- g) Estudio: "Investigación de Bases y Subbases de Pavimentación. Guía de Diseño de Pavimentación". MINVU, octubre 2007.
- h) Las disposiciones de la Ley N° 8.946/1949, última versión 18/8/2006 sobre Pavimentación Comunal.
- i) D.S. N°411/1948, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento sobre Conservación, Reposición de pavimentación y trabajos por cuenta de particulares y sus modificaciones.
- j) Manual de Inspección Técnica de Obras del MINVU, aprobado por D.S N° 85/2007, del MINVU.
- k) El Decreto Supremo MINVU N° 10/2002, que regula el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción y aprueba Reglamento del Registro.
- l) El DFL N° 458/1975 de V. y U., Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones y D.S. N° 47/1992 de V. y U, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
- m) Ley 19.300/1994 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- n) Ley N° 16.744/68 última versión 17/10/2011 sobre "Seguro Social Obligatorio contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales" y sus modificaciones.
- o) Código del Trabajo, cuyo texto oficial fue aprobado por el Decreto Fuerza de Ley N° 1/2002, publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de enero de 2003 y sus modificaciones.
- p) Ley N° 20.123/2006 que regula el trabajo en régimen de subcontratación y el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios, además de los D.S. N° 76/2006 y N° 319/2006 que la reglamentan, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- q) El Decreto Supremo N° 594/2000 del Ministerio de Salud.
- r) Ley N° 18.290/1984 de Tránsito y sus modificaciones posteriores.
- s) Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Señales Verticales (año 2000) y Demarcaciones (año 2001).
- t) Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30-07-2003 y su Reglamento contenido en el D.S de Hacienda N° 661 / 2024, en lo pertinente.

Todas las disposiciones legales y reglamentarias precitadas se suponen conocidas por los oferentes por lo que no se acompañan para el estudio de esta propuesta y forman parte integrante de estas bases y, en su oportunidad, del correspondiente contrato. Al efecto, se entenderán aplicables aquellas vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

***El texto del D.S. N° 236/2002, de V. y U., prevalece ante cualquier duda que presente la interpretación de las presentes bases.***

### **3. DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA (Art. 24 D.S. N° 236/2002 de V. y U.)**

El presente llamado a licitación pública se realiza mediante la publicación de a lo menos un aviso en el diario Austral de Temuco, Valdivia, Osorno, y/o El Llanquihue de Puerto Montt, y en el portal <http://www.mercadopublico.cl>, **MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO CALLE UNION DE LANCO" REGION DE LOS RIOS, CODIGO BIP 40024477-0**

### **4. DE LOS PARTICIPANTES (Art. 3, 25, 27, 28, 29 y 30 D.S. N° 236/2002 de V. y U.)**

Podrán participar personas naturales o jurídicas inscritos en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, tengan su inscripción vigente a la fecha de apertura de la licitación, certificada en los términos a que se refiere el Art. 26 del D.S. N° 127/1977 de V. y U, en el:

<b>REGISTROS</b>	<b>CATEGORÍA</b>
B1 - Obras viales	2°
y/o A2- Edificios que no constituyen vivienda	2°

La Directora del SERVIU, a petición del interesado, podrá, mediante resolución fundada, aceptar que un contratista participe en una propuesta que, por su monto, corresponda a una categoría superior de aquella en que se encuentre inscrito en el RENAC, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977. Deberá el interesado ingresar su solicitud con una anticipación mínima de 10 días hábiles a la fecha de cierre de la recepción de las ofertas.

Así mismo, podrán participar los contratistas con inscripción vigente en el RENAC que puedan asociarse entre ellos o con empresas constructoras ajenas al registro con el objeto de presentarse a esta propuesta, siempre que uno de ellos esté inscrito en el registro y categoría que corresponda a las obras a ejecutar.

Una empresa contratista no inscrita podrá adjudicarse solamente un contrato formando parte de un **consorcio de acuerdo al artículo 17 bis del D.S. N° 127/1977 de V. y U.**

El capital de un consorcio no podrá ser inferior al 5% del monto de la propuesta a que opta, debiendo sus integrantes extender su responsabilidad en las escrituras sociales hasta completar la capacidad económica disponible necesaria para el contrato.

Para la presentación a la propuesta no será necesario que los consorcios estén constituidos como personas jurídicas independientes, bastando una **declaración notarial de su intención de formar dicha sociedad, si se les adjudica la propuesta.** En caso de no dar cumplimiento a lo expresado en dicha declaración se dejará sin efecto la adjudicación de la propuesta y se aplicará a los contratistas inscritos la sanción establecida en el artículo 45, letra g) del D.S. N° 127/1977 de V. y U.

Las empresas que integran un consorcio no podrán presentarse al Concurso en forma individual o formando parte de otro consorcio.

Para participar en la licitación, los oferentes interesados deben presentar sus antecedentes al SERVIU, **7 días antes de la fecha de apertura de la Licitación**, fecha indicada portal mercado público. Los antecedentes deben ser **enviados al correo electrónico licitacionesserviulosrios@minvu.cl de SERVIU región de Los Ríos**, hasta siete días

antes de la apertura, en la fecha y el horario publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estos documentos, son los indicados en el artículo 28 del D.S. N° 236/2002 de V. y U., es decir:

- **Nómina de contratos de obras en ejecución, Formulario N°1 "Capacidad Económica".**
- **Certificado de inscripción vigente en el RENAC.**
- Adicionalmente en el caso de los consorcios, estos deberán **presentar una declaración notarial "de su intención de formar dicha sociedad, si se les adjudica la propuesta".**

Para el caso de **consorcio se deberá** incluir la **Nómina de contratos de obras en ejecución, Formulario N°1 "Capacidad Económica"** donde se considera la **capacidad económica disponible del consorcio** como la suma de la que cada uno de los miembros inscritos y no inscritos tenga a la fecha de apertura de la propuesta, debiendo los no inscritos acreditar su capital conforme a lo exigido por el artículo 18 del DS 127/1977 de V. y U., es decir: se debe acreditar una capacidad económica disponible de un 15% del valor del presupuesto estimativo de las obras; la capacidad económica disponible se calculará en base a la capacidad económica total, la cual es igual al capital comprobado, con los documentos indicados en el párrafo siguiente, disminuido en un 15% del valor **actualizado** del saldo de obras por ejecutar de contratos pendientes con la Institución o con otras personas naturales o jurídicas.

Documentos con lo que los no inscritos deben acreditar el capital comprobado:

- i. Certificado de capital comprobado otorgado por un banco o institución bancaria el cual tendrá una vigencia de 16 meses (se les solicita a personas naturales y jurídicas).
- ii. Escritura de la sociedad de la empresa, en la cual se considera el monto de capital enterado (se les solicita sólo a personas jurídicas). Sin perjuicio del procedimiento establecido en la ley 20.659 que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales. Para las personas naturales se considera como capital comprobado el monto expresado en el certificado del banco; en cambio, para las personas jurídicas se considera el menor valor entre el certificado del banco y el capital enterado según lo indica la escritura o formulario presentado.

Los documentos extranjeros, para ser presentados en Chile, deben encontrarse traducidos al español. En caso de resultar adjudicado, y ser legalizados primero por las **autoridades locales competentes en el país de origen de los documentos** (Ministerio de Obras Públicas o Ministerio de Vivienda y Urbanismo o sus equivalentes y en el **Ministerio de Relaciones Exteriores, del país de origen**). Luego por el respectivo **Consulado de Chile** en ese país y, finalmente en el **Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile**. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil chileno.

Se entiende por legalización el reconocimiento de firmas que permite utilizar en Chile un instrumento público emitido en el extranjero.

El SERVIU, entregará a los proponentes que cumplan con los requisitos y documentos de los artículos 27, 28 y 29 del D.S. N° 236 de 2002, de V y U y en el caso de consorcios con el artículo 17 bis del D.S. N°127 de 1977 de V. y U, **2 días antes de la fecha de la apertura de la Licitación**, fecha indicada en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), un "**Formulario Oferta**", con la identificación del contratista y la firma de la autoridad competente del SERVIU, en el

cual el proponente deberá anotar los precios de su oferta. Este formulario oferta será enviado al proponente al correo electrónico desde el cual envió los antecedentes previos.

Si no se registra ingreso de los antecedentes por parte de ninguna empresa contratista, la licitación se declarará desierta, de tal forma de **no esperar a la fecha de apertura de la licitación** para desarrollar la acción de continuidad del proceso licitatorio. Así mismo, deberá suscribirse un informe simple que dé cuenta de esta situación.

#### **5. DE LAS ACLARACIONES A LAS BASES ADMINISTRATIVAS (Art. 2 y 34 D.S. N° 236/2002 de V. y U.)**

Las aclaraciones son las respuestas que el SERVIU Región de Región de Los Ríos da a las consultas que formulen los licitantes en relación con los antecedentes de la propuesta, y que permiten resolver las dudas presentadas.

El proponente podrá realizar consultas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) desde y hasta la fecha publicada en el mismo.

El SERVIU responderá las consultas por el portal, en la fecha señalada en el calendario de la licitación.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente la no formulación de consultas en el plazo establecido.

Las aclaraciones proporcionadas por SERVIU Región de Los Ríos formarán parte integrante de la licitación y del contrato (si corresponde) que, en su oportunidad, se suscriba con el adjudicatario.

Se deja constancia que las Aclaraciones también serán publicadas a modo informativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , bajo el ID de la licitación.

#### **6. DE LAS ADICIONES A LAS BASES ADMINISTRATIVAS (Art. 2 y 35 D.S. N°236/2002 de V. y U.)**

El SERVIU Región de Los Ríos también podrá, por vía de adiciones, entregar información complementaria o modificatoria de los antecedentes originales de la propuesta, siempre que ello no altere los elementos esenciales del llamado a propuesta. Las adiciones podrán emitirse **hasta 4 días antes de la fecha de apertura de la Licitación**. Sin embargo, si las adiciones no fueran puramente adjetivas, el SERVIU postergará la fecha de apertura a fin de asegurar un acertado análisis de los antecedentes por los proponentes.

En cumplimiento de lo exigido por el artículo 57 letra f) N° 3 del DS 250/2004 de Hacienda, las respuestas a las consultas de los oferentes, las aclaraciones y toda modificación a las presentes bases serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas en los plazos establecidos para ello en el Calendario.

Se deja constancia que las Adiciones también serán publicadas a modo informativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , bajo el ID de la licitación.

#### **7. OBRAS A CONTRATAR**

El proyecto "Mejoramiento Espacio Público Calle Unión de Lanco" tiene como objetivo la rehabilitación integral de las veredas de las calles Cóndor, La Unión y Alberto Córdova, que conectan y atraviesan importantes ejes de la comuna, como la Plaza, el Teatro Galia (Monumento Histórico), la Iglesia y diversos establecimientos educativos. Esta iniciativa incluye la reposición del pavimento, la mejora de la accesibilidad universal, y la renovación del mobiliario urbano, como bancas, basureros, bebederos y luminarias. La ejecución de estas obras busca mejorar la conectividad y la calidad de los espacios públicos, promoviendo un entorno más seguro, inclusivo y funcional para la comunidad.

**8. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS (Art. 73 DS N° 236/2002 de V. y U.)**

<b>EL MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO CALLE UNION DE LANCO" REGION DE LOS RIOS, CODIGO BIP 40024477-0</b>	
<b>Monto disponible referencial</b>	<b>\$1.030.644.000.-</b>

**IMPORTANTE: Las ofertas que superen el monto total referencial, no podrán superar bajo ninguna circunstancia el tope máximo para Ejecución que permite el programa de Espacios Públicos, de hacerlo, no podrán adjudicarse. Esto, debido a que el tope de los recursos financieros de este programa, está limitado a los montos establecidos en la Resolución Exenta N°1567 de fecha 07.10.2021 del MINVU.**

El monto indicado corresponderá a obra totalmente terminada, incluirá pagos de permisos, derechos, ensayos, recepciones, colectores, arranques, uniones domiciliarias, honorarios, impuestos en general, sin que esta enumeración sea taxativa. El valor de la oferta deberá incluir todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo o indirecto, o causa de él.

Será exclusiva responsabilidad del contratista la correcta aplicación de I.V.A. y sus rebajas cuando corresponda.

El adjudicatario de la propuesta pública se obliga a cobrar personalmente o por mandatario debidamente autorizado ante Notario, los estados de pago de la obra, salvo que haya otorgado mandato a una institución bancaria o financiera debiendo en todo caso concurrir, para su validez, a las escrituras correspondientes el director del Servicio aceptando el mandato.

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 45 y 86 D.S. N° 236/2002 de V. y U.)**

Será de **270 días corridos máximo**. El plazo será contado desde la fecha del acta de entrega de terreno. (Art. 42 del D.S. 236/2002).

En dicho plazo, las obras deberán estar en condiciones de ser entregadas al uso público, libre de escombros, excedentes u otros materiales que entorpezcan el tránsito peatonal y vehicular, y recibidas por el SERVIU. En caso de atraso en la entrega oportuna de las obras, se aplicará la multa diaria de un uno por mil del valor del contrato primitivo y sus ampliaciones, establecida en el art. 86 del D.S. N° 236/2002, de V. y U. El contratista y el Director de la Obra deberán tener presente especialmente lo dispuesto en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U, en lo relativo a la aplicación de las multas.

**10. DE LOS ANTECEDENTES ENTREGADOS POR SERVIU PARA ESTUDIO DE LA PROPUESTA (Art. 4 D.S. N° 236/2002 de V. y U.).**

- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- **FORMULARIOS:**
- FORMULARIO 1: CAPACIDAD ECONÓMICA.
- FORMULARIO 2: FORMATO DE IDENTIFICACIÓN.
- FORMULARIO 3: CARTA COMPROMISO.

- FORMULARIO 4: HOJA DECLARACIÓN.
- FORMULARIO 5: LISTADO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS.
- FORMULARIO 6: LISTADO DE RECURSOS HUMANOS.
- FORMULARIO 7: CRONOGRAMA DE PLAZOS CONTRACTUALES.
- FORMULARIO 8: LISTADO DE SUBCONTRATOS.
- FORMULARIO 9: FORMULARIO OFERTA.
- FORMULARIO 10: LABORATORIOS PARA CONTROL DE CALIDAD.
- FORMULARIO 11: DECLARACIÓN DE ÁRIDOS Y ESCOMBROS
- FORMULARIO 12: PROGRAMACIÓN FINANCIARA
- FORMULARIO 13: CRONOGRAMAS E HISTOGRAMAS
- FORMULARIO 14: ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- FORMULARIO 15: CARTA GANTT
- ITEMIZADO **(SE AGREGARÁ COMO FORMULARIO Y SE SUBIRA AL PORTAL CON EL NOMBRE DE ITEMIZADO DE OBRA)**
- PLANOS DE PROYECTOS.
- INFORMES ARQUEOLOGICO
- VIDEO DE PROYECTO FINAL

Los antecedentes de la presente licitación son gratuitos y podrán ser descargadas directamente del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID: 5751-3-LR25 de la Licitación.

Conforme a lo establecido en el artículo 36 del D.S. N° 236/2002 de V. y U., el presupuesto oficial estimativo del proyecto se mantendrá en reserva y se dará a conocer a los oferentes en el acto de apertura de la licitación, a través de su publicación en el portal como documentos anexos. Se **deja** constancia que este presupuesto es solamente informativo y servirá para fijar el presupuesto compensado.

Para la presente propuesta se adjuntan formularios tipo que en su oferta el Contratista **deberá respetar su contenido completando toda la información que en ellos se solicita.**

#### **11.DE LAS PROPUESTAS (Art. 31 y 32 D.S. N° 236/2002 de V. y U.)**

Los documentos de las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, las medidas en unidades métricas y los valores en pesos moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ningún tipo.

Para todos los valores en U.F (Unidad de Fomento), para los que no se indique expresamente algo distinto, se considerará el valor de la UF al día de la apertura de la presente licitación. Todos los documentos deben presentarse firmados por el proponente o su representante legal. En el caso de consorcio deberá ser **firmados por todos los Contratistas inscritos en el RENAC.**

**(Se solicita que los documentos sean subidos en orden al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))**

**Si la documentación presentada por los oferentes no se encontrase debidamente firmada, la comisión evaluadora por medio del foro interno solicitará subsanar las omisiones, en el plazo máximo que se determinará al momento de hacer la consulta a través del portal; si el oferente no sube al portal la documentación dentro del plazo solicitado, quedará en calidad de "Fuera de Bases", y en consecuencia la oferta será rechazada.**

Las propuestas deben subirse a mercado público, en dos carpetas, denominadas "Documentos Anexos" y "Oferta Económica". Las carpetas, en su formalidad y su contenido,

deberán cumplir con todas las menciones, indicaciones y requisitos establecidos en el artículo 31 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.:

**11.1.-** En la carpeta "**DOCUMENTOS ANEXOS**", el proponente incluirá los siguientes antecedentes:

**11.1.1.- Identificación completa del contratista**, de su representante legal y del profesional a cargo de la obra y equipo. "**Formato de Identificación**" **Formulario N° 2**.

Asimismo, el contratista deberá acompañar una carta del profesional que estará a cargo de la obra en calidad de residente y su equipo según lo indicado en punto 15 de las presentes Bases Administrativas Especiales, "**Carta Compromiso**", **Formulario N° 3**, que se deberá acreditar previo a la suscripción del Contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto 14 de las presentes Bases Administrativas Especiales; vigentes hasta termino contractual de las obras, aceptando el compromiso. Asimismo, deberá acompañar:

- a. Certificado de Título Profesional en original o fotocopia.
- b. Currículum Vitae firmado por el profesional.

Se adjuntan formularios denominados "Formato de Identificación" **Formulario N° 2** y "Carta Compromiso", **Formulario N° 3**.

**Equipo Profesional del Oferente**, Según los profesionales indicados en el punto 15 de las presentes bases. Los profesionales indicados en el formulario N°2, sólo podrán ser reemplazados a petición del SERVIU o por la Empresa misma, con autorización del SERVIU. En este último caso la empresa deberá presentar por escrito al Director de la Obra las motivaciones y antecedentes del cambio de profesional antes de la fecha determinada para los efectos de entrega de terreno. Dentro del plazo de 5 días corridos, el Director de la Obra lo someterá a la decisión del Director del SERVIU Región de Los Ríos, quien resolverá en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la petición de la empresa. En caso de reemplazo del profesional, se deberá acreditar a lo menos la misma experiencia y calidad del profesional originalmente ofertado por la empresa. Excepcionalmente podrá proponerse un/a profesional con experiencia distinta, siempre que cumpla los requisitos mínimos establecidos en la presente licitación y el Manual de Inspección Técnica de Obras.

**11.1.2.- Declaración del proponente** respecto de:

- a. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de los planos y las especificaciones técnicas del Proyecto.
- b. Haber visitado el terreno y conocer su relieve, topografía, calidad y todas las demás características superficiales, geológicas, climáticas u otras que puedan incidir directamente en la ejecución de las obras.
- c. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y vialidad de la zona.
- d. Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.

Se adjunta formulario denominado "Hoja Declaración", **Formulario N° 4**.

**11.1.3.- Planificación general de la obra**, la que deberá incluir:

- a. **La descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas.**
- b. Los respectivos cronogramas de producción, histogramas de las principales actividades de los diferentes frentes de trabajo (**Formulario13**).
- c. Un listado de los equipos y maquinarias que serán utilizados. Se adjunta **Formulario N° 5 "Listado de Equipos y Maquinarias"**.

- d. Una lista de los recursos humanos que serán utilizados, cuantificado en horas hombre. Se adjunta **Formulario N° 6 "Listado de Recursos Humanos"**.
- e. Laboratorio para control de calidad (**Formulario10**).
- f. Declaración de Áridos y escombros (**Formulario11**).

El Contratista seleccionado, al momento de contratar el personal necesario para la ejecución del proyecto.

Una vez contratada la mano de obra, la empresa deberá hacer llegar mensualmente (el primer día hábil siguiente del mes), los datos que a continuación se señalan respecto de cada uno de la mano de obra contratada:

- Nombre del/la trabajador/a.
- RUT.
- Domicilio.
- Calificación u oficio.
- Fecha inicio contrato.
- Fecha termino contrato.
- Observaciones, si las hubiere.

#### **11.1.4.- Cronograma general y programación financiera:**

- a. **Cronograma de plazos Contractuales, de cada una de las actividades inscritas en el Formulario N° 7.** Se adjunta Formulario N° 7 "Cronograma de Plazos Contractuales". Las fechas a considerar para el Cronograma regirán desde el momento en que se comunica el Oferente Adjudicado.
- b. Programa de trabajo de obra consignado en una Carta Gantt, la cual deberá considerar periodos de 28 días corridos, y debiendo considerar para dicha programación solo las actividades de los subcapítulos del Itemizado (**Formulario 15**).
- c. Programación financiera que considere una adecuada relación con el Cronograma de General de Construcción (Carta Gantt), sobre la base de los plazos y obras. La programación financiera no deberá incluir valores pro forma ni anticipos (**Formulario 12**).

**11.1.5.- Lista de los trabajos que se propone subcontratar**, de acuerdo a **Formulario N° 8 "Listado de Subcontratos"**, con indicación de las empresas subcontratistas correspondientes, las que deberán anexar, al presente formulario, el certificado de inscripción vigente en el RENAC, según corresponda de acuerdo al **Art. 55 del D.S. N° 236/2002, de V. y U.**, señalando, además, la parte de la obra en que van a intervenir. Se establece el **40% como límite de trabajos a subcontratar** de acuerdo al Art. 31 punto 1.5 del D.S. N° 236/2002, de V. y U.

El contratista podrá subcontratar parte de las obras, según lo dispuesto en las presentes bases, previa autorización del Director del SERVIU, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Inspección Técnica de Obras, en adelante Manual, pero entendiéndose, en todo caso, que el contratista es responsable de todas las obligaciones contraídas con el SERVIU en virtud del contrato, como asimismo del pago de todas las obligaciones para con los trabajadores ocupados en las obras que omita pagar el subcontratista, siendo aplicables a ambos lo dispuesto en el artículo 96 del DS N° 236/2002, de V. y U.

Si el monto del subcontrato es superior al 10 por ciento del monto del contrato o si siendo inferior, su valor supera las 8.000 U.F., el subcontratista deberá estar inscrito en el RENAC, conforme a las disposiciones del reglamento del citado registro.

**Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no declarados, el SERVIU podrá resolver el contrato administrativamente, con cargo, sin derecho a indemnización de ninguna especie.**

**11.1.6.- Otros documentos.**

- a) Original o fotocopia del Certificado de Vigencia de la sociedad oferente del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, incluidas todas las modificaciones efectuadas a dicha sociedad. La vigencia de estos certificados no deberá ser superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de la apertura de la propuesta.
- b) Original o fotocopia de los documentos que acrediten **la representación legal o personería, cuando** los documentos sean firmados por el (la) representante legal del proponente. En caso que los documentos sean firmados por otro mandatario del proponente, se deberá además adjuntar copia de la correspondiente escritura pública de mandato.

Cualquier modificación a la persona del representante legal del oferente deberá ser comunicada, por el oferente, al SERVIU Región de Los Ríos dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ella se produzca.

**En caso de consorcios, estos deberán presentar los documentos de los puntos a) y b), una vez constituidos legalmente, por lo que no será necesario adjuntarlos en el sobre de Documentos Anexos.**

**11.2.-** En la carpeta "**OFERTA ECONÓMICA**" el proponente incluirá los siguientes documentos:

**11.2.1.- Oferta económica presentada en "Formulario Oferta" Formulario N° 9,** entregado al proponente por el SERVIU en conformidad a lo establecido en el artículo 30 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. **(la no presentación de este Formulario o enmienda del mismo, dejará fuera de bases al oferente y será rechazada su oferta).**

**11.2.2.- Presupuesto detallado de las obras,** conforme al itemizado técnico aprobado por la presente Resolución.

**11.2.3.- Análisis de precios Unitarios** según formato **FORMULARIO N° 14**, en formato papel o digital.

Conforme a lo establecido en el artículo 32 del D.S. N° 236/2002, de V. y U., en las ofertas por suma alzada, las **cantidades de obra deben ser determinadas por el proponente,** teniendo sólo valor ilustrativo las cantidades de obra indicadas por el SERVIU en las Bases Administrativas Especiales o en otros antecedentes de la licitación. En caso de desacuerdo entre planos y especificaciones técnicas, deberá estarse a lo establecido en estas bases especiales, **tratándose de obras de urbanización, preferirán los planos.** Las cubriciones y presupuestos que acompañan los proyectos tienen un carácter informativo referencial. El oferente deberá validar, bajo su responsabilidad, las cantidades de obra y precios unitarios que fijarán el monto de su oferta.

**12.DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA.**

Las ofertas se abrirán el día y la hora señalada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas presentadas en fecha distinta ni con posterioridad al horario antes señalado. Una vez abierta la propuesta, las ofertas no podrán retirarse por concepto alguno. Se abrirá en primer lugar la carpeta "**Documentos Anexos**". No se abrirá la carpeta "**Oferta Económica**" de aquellos proponentes que han omitido incluir algunos de los documentos señalados en el punto 11 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

Serán causales de rechazo de una oferta, las siguientes:

1. La omisión de cualquier documento o mención exigidos en el artículo 31 del D.S 236/2002 del MINVU.
2. La presentación de documentos adulterados, incompletos o ilegibles.
3. La presentación de la oferta con rectificaciones o enmiendas.
4. La alteración del listado de partidas entregado para preparar el presupuesto detallado.

**También será causal para dejar fuera de bases, que las ofertas presentadas no sean convenientes para los intereses del Servicio.**

### **13.DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

Durante la evaluación de oferta, la Comisión Evaluadora, verificará la experiencia solicitada en las bases, la cual debe ser acreditada mediante certificados de experiencia laboral u otro documento tales como contratos o resoluciones.

La Comisión Técnica realizará la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a la siguiente pauta de evaluación, en la cual se calcularán los puntajes con dos decimales de precisión:

#### **13.1.- Criterios a Evaluar:**

##### **13.1.1.- Evaluación Económica (EE):**

Las ofertas económicas de los proponentes, se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 de acuerdo con el monto total de la oferta. Obtendrá el máximo "puntaje parcial de la evaluación económica" la oferta de menor monto. El resto de las ofertas económicas obtendrá un "puntaje parcial de la evaluación económica" que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión siguiente:

$$EE = \frac{\textit{Oferta economica menor}}{\textit{Monto oferta economica}} \cdot 100$$

##### **13.1.2.- Evaluación Técnica (ET):**

$$ET = 40\% \cdot A + 60\% \cdot B$$

Donde:

A: Calificación de Oferente

B: Sanciones

#### **Calificación Oferente:**

A: Calificación oferente: Se calculará de acuerdo con lo siguiente:

$$A = 40\% \cdot A_1 + 60\% \cdot A_2$$

A1= Calificación oferente, se aceptarán calificaciones indicadas en certificado de vigencia del Registro Nacional de Contratistas.

A2= Calificaciones del oferente obtenidas en la región de Los Ríos.

## **Sanciones:**

### **B= Sanciones:**

- 100 si la empresa o consorcio no ha sido sancionada en los últimos 10 contratos de obras.
- 75 si la empresa o consorcio ha sido sancionada en no más de 2 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras.
- 50 si la empresa ha sido sancionada entre 2 y 5 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras.
- 0 si la empresa o consorcio ha sido sancionada más de 5 veces por el RENAC en sus últimos 10 contratos de ejecución de obras

Se considerarán, además de los certificados en línea de RENAC, las calificaciones indicadas en antecedentes previos – documentos anexos y las indicadas en actas de recepción de pavimentación de la Región de Los Ríos, toda vez que algunos de los oferentes no siempre tienen certificado actualizado.

### **13.1.3.- Criterio Evaluación de Equidad de Género**

#### **D= criterio evaluación de Equidad de Género**

En cumplimiento de los compromisos de este Servicio en Igualdad de Género para fomentar la autonomía económica de las mujeres y promover el acceso de ellas a áreas normalmente masculinizadas, y conforme a la Directiva de Compras N° 20 que recomienda a los organismos la contratación de mujeres, obtendrán puntaje los oferentes que certifiquen con medios idóneos el cumplimiento de las siguientes características de equidad de género según pauta de evaluación:

INDICADOR		PUNTOS
A	Quienes no acrediten ninguna circunstancia que promueva la igualdad de género.	0
B	Quienes tengan 1 mujer contratada formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. (presentar contrato de trabajo para acreditar)	25
C	Quienes tengan 2 o más mujeres contratadas formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. O, cuenten con Otras políticas internas de la empresa que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y/o la	50

	corresponsabilidad de los padres o que promuevan la igualdad de género. (presentar contratos de trabajo o declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	
D	Quienes cuenten con mujeres en el 10% de sus trabajadores mejor remunerados O, tengan paridad de género entre los trabajadores O, sea una empresa donde existe igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en relación al promedio de la empresa (presentar declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	70
E	La que sea oferente Proveedor de Género femenino O, el oferente que cuente con el "Sello Mujer" de Chile proveedores y/o Sello Mujer Construcción. O, más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres o que su representante legal o gerente general sea mujer O, el oferente que certifique contar con la Norma Chilena de Igualdad de Género NCH3262 (acreditar según documento que corresponda)	100

#### 13.1.4.- Ponderación de cada una de las variables de calificación

CRITERIO	PORCENTAJE
<b>Evaluación Económica (EE):</b>	<b>40%</b>
<b>Evaluación Técnica (ET):</b>	<b>50%</b>
<b>Criterio Evaluación de Equidad de Género (EG)</b>	<b>10%</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100%</b>

#### 13.1.6. FORMULA DE CALCULO

$$E = (50\% * EE + 40\% * ET + 10\% * EG)$$

#### 14. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (Art. 39 a 56 D. S. N° 236/2002 de V. y U.)

Serán consideradas para su evaluación, las ofertas que no hayan sido declaradas fuera de bases, conforme a lo establecido en el Art. 31 del D.S N° 236/2002 de V. y U.

Las ofertas serán recibidas, evaluadas y seleccionadas por la Comisión Técnica dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura.

La Comisión Técnica aplicará los criterios de evaluación con el objeto de determinar el listado priorizado de los proponentes y emitirá un informe que será sometido a consideración del director del Servicio, quien adjudicará la licitación mediante el correspondiente acto administrativo conforme al artículo 40 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

Si se le adjudica la obra a un consorcio, este deberá formar una sociedad por escritura pública dentro del **plazo de 30 días corridos**, exclusivamente para dicho fin. Esta regirá a contar de la fecha en que el Serviu comunique mediante oficio al consorcio su adjudicación.

Una vez constituido el consorcio se emitirá la resolución de adjudicación pertinente, en la cual quede expresamente señalado que se constituyen en fiadores y codeudores solidarios de todas y cada una de las obligaciones que contraigan con motivo del contrato que suscriben.

En la escritura pública se indicará expresamente el porcentaje de participación que tendrá cada empresa que forma el consorcio respecto del valor del contrato, el cual se señala en el punto 4 de las presentes bases.

El contrato de ejecución de obras regirá desde la fecha de la total tramitación de la resolución que adjudica la propuesta.

Dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha en que se le comunique que se encuentra completamente tramitada la resolución de adjudicación el contratista adjudicatario deberá proceder a suscribir el contrato respectivo.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del D.S. N° 355/1976, de V. y U., los contratos para la ejecución de obras del SERVIU, como también sus modificaciones y liquidaciones, se celebrarán suscribiendo el contratista ante Notario, tres (3) transcripciones de las resoluciones de adjudicación, en su caso, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario, uno de dichos ejemplares. Este proceso es el que se denomina suscripción del contrato y protocolización.

Previo al término del plazo para la "suscripción del contrato y su protocolización", el contratista deberá acreditar ante el Director de la Obra designado por el SERVIU Región de Los Ríos, lo siguiente:

- Acreditar mediante certificado emitido por alguna empresa especializada, que no registra documentos protestados ni deudas en mora de acuerdo a lo indicado en Art. 45 D.S. 236/2002.
- Entrega del título o certificado original o legalizado del profesional residente.
- Entregar un instrumento bancario de garantía expresado en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al **tres por ciento (3%)** del monto del contrato, para responder **por el oportuno y total cumplimiento de lo pactado** (Art. 50 DS N° 236/ 2002 de V. y U.), la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo fijado para el término de los trabajos y deberá estar extendida a nombre del **SERVIU Región de Los Ríos, Rut 61.818.002-6**. La glosa de la garantía será: **"Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de ejecución de la obra, MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO CALLE UNION DE LANCO"** REGION DE LOS RIOS Región de Los Ríos.

Para efectos del cálculo del monto de la garantía del **Contrato**, se considerará el valor de la U.F. a la fecha de apertura de la Licitación.

En el evento de aumentar el monto del contrato, el contratista deberá adicionar una garantía, por una suma equivalente al tres (3%) por ciento del monto de éstas, aplicando el mismo

procedimiento y vigencia indicada para la garantía por el oportuno y total cumplimiento del Contrato.

**Las Garantías pueden ser tomadas directamente por el Contratista o por un tercero. Las Garantías deberán ser pagaderas a la vista a su sola presentación y sin aviso previo.**

- Presentar y entregar al SERVIU Región de Los Ríos una póliza de seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros, expresada en U.F., equivalente al 3% (tres por ciento) del monto del contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza deberá reunir, al menos, las siguientes condiciones:
- Que la prima se encuentre íntegramente pagada a su presentación al SERVIU Región de Los Ríos, acompañando el certificado que lo acredite.
- Otorgada por el mismo plazo contractual más **30** días renovables, en forma automática. (contado desde la fecha de adjudicación de la licitación).
- Debe contener en forma específica, dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha de la resolución que adjudica el contrato y los daños e indemnizaciones referidos, sin exclusiones en cuanto al origen de esos daños.
- Que SERVIU Región de Los Ríos figure como asegurado principal.
- En la glosa de la póliza debe establecerse claramente que la finalidad de ésta es garantizar el pago de las indemnizaciones derivadas de los daños que se produzcan a terceros con motivo del contrato de construcción derivado de la presente licitación.
- La póliza no deberá estar sujeta a condición alguna.
- No debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.
- En caso que la póliza de seguros por daños a terceros considere monto deducible, la adjudicada deberá ingresar junto con la póliza, una garantía extendida a favor del SERVIU Región de Los Ríos, Rut 61.818.002-6, por el monto del deducible, por plazo de ejecución de las obras y renovarla en caso se aumente plazo. La garantía debe ser de aquellas que permitan cobro inmediato por parte del beneficiario.

En caso de aumento de plazo del contrato, la empresa contratista deberá entregar un endoso que contemple el nuevo plazo de vigencia de esta póliza. El incumplimiento de esta obligación hará aplicable la sanción referida al caso de incumplimiento de órdenes del Director de la Obra registradas en el Libro de Inspección.

Si producto de los trabajos ocurriese un siniestro de cualquier naturaleza, la Empresa Contratista será la única responsable de su solución y sus posibles consecuencias colaterales, ya sea en forma directa o a través del cobro de la Póliza de Seguros respectiva. La única responsable ante posibles demandas futuras por este concepto será la Empresa Contratista contratada.

Esta póliza se devolverá en el plazo de 10 días de suscrita el Acta de Recepción de todas las obras, salvo denuncia de algún siniestro ocurrido durante su vigencia, caso en el cual el contratista deberá renovar la Póliza hasta la verificación del buen comportamiento de las obras, a menos que demuestre haber resuelto satisfactoriamente el siniestro denunciado.

En el caso de que la empresa opte por resolver el evento a través de la Póliza de Seguros será de su exclusiva responsabilidad tanto lo referente a dar cuenta oportuna a la compañía aseguradora de la ocurrencia del siniestro.

En caso que la póliza tenga deducible, la empresa adjudicada deberá ingresar boleta de garantía por monto igual al deducible de la póliza, indicando como beneficiario Serviu Los Ríos.

- Presentar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales y de remuneración. En el evento que el contratista adjudicado se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o bien no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

**15. EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO (Art. 76 del DS N° 236/2002 de V. y U.)**

Será responsabilidad del Contratista disponer del personal profesional y técnico que sea necesario para el buen desarrollo de las obras que se requieren ejecutar. Para esta licitación se deberá contemplar como mínimo el personal profesional, experiencia y permanencia en la obra, que se indica en las EETT, en el **Equipo profesional a cargo de las obras y exigencias a empresa contratista.**

Profesional	Tareas	Jornada
Ingeniero Constructor o Constructor Civil mínimo 5 años de experiencia.	Residente	completa
Ingeniero Constructor o Constructor civil, mínimo 2 años de autocontrol.	Autocontrol	Completa. Profesional independiente del Residente.
Topógrafo, mínimo 3 años de experiencia.	Replanteo y trazado	Jornada completa durante las faenas de replanteo inicial y cada vez que se requiera durante la ejecución.
Prevencionista de riesgos, mínimo 3 años de experiencia.	Asegurar el cumplimiento de normativas de seguridad, tanto para los trabajadores como para los transeúntes.	2 visitas semanales durante todo el transcurso de la obra.
Ingeniero eléctrico, mínimo 3 años de experiencia.	Revisión y ajuste de las partidas del proyecto eléctrico y de iluminación	2 visitas semanal durante la ejecución de las obras de iluminación.

**16.p MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS (Art. 99 y 111 D.S. N° 236/2002 de V. y U.)**

La observación y control de la implementación de las medidas de seguridad en la obra, serán responsabilidad del profesional dispuesto para tales efectos, según el equipo profesional establecido en la licitación.

El contratista será responsable, desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción de las obras, de la vigilancia de éstas, de la protección y seguridad del público y de las personas

que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obras.

Para este efecto, además de los seguros contratados, según lo exigido en esta licitación, el contratista deberá cumplir las leyes y reglamentos sobre prevención de riesgos de la legislación chilena que sean aplicables a la ejecución de las obras, debiendo además implementar un **Plan de Prevención de Riesgos, acreditar actividades de capacitación y un Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias**, de acuerdo a lo señalado en el punto 17 de las presentes Bases Administrativas Especiales, que deberán ser entregados en un plazo de 5 días, contados a partir del día en que se levante el Acta de Entrega de Terreno, y someterse a la aprobación del Director de la Obra. Si éste efectuase observaciones a este Plan, el contratista tendrá un plazo máximo de 3 días corridos, contados desde la notificación de las observaciones, para corregirlas y hacer entrega del nuevo Plan al Director de la Obra.

En caso de no presentar el Plan de Prevención de Riesgos, de no acreditar las actividades de capacitación y no presentar el Plan de Medidas de Accidentes o Contingencias, se aplicará una multa de 5 U.F. por cada día de incumplimiento, según se señala en Art. 59 del D.S.236/2002., así mismo, el Director de la Obra podrá paralizar una faena o actividad si se desarrolla sin las condiciones de Prevención de Riesgo adecuados. Esta paralización se registrará según lo establecido en el Art. 59 del D. S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, y no será motivo de aumento de plazo del contrato ni de indemnización alguna por parte del Servicio.

El contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

Todos estos implementos deberán ser CERTIFICADOS. Estas disposiciones regirán tanto para el contratista como para todos los subcontratistas de la obra, en caso de existir, de acuerdo a lo indicado en el punto 11.1.5 de las presentes Bases Administrativas Especiales, siendo la Empresa Contratista la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costo los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención.

Asimismo, proveerá y supervisará, también a su cargo y costo, el personal de vigilantes, serenos y porteros, donde sea necesario. El sistema de vigilancia que implante deberá ser previamente informado y aprobado por el Director de la Obra.

#### **17.PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, CONTROL DE ACCIDENTES Y CONTINGENCIAS (Art. 95, 99 y 111 D.S. N° 236/2002, de V. y U.)**

Los principales riesgos que se identifican en la etapa de construcción y que, como mínimo, deberán ser considerados en la elaboración de este plan, son:

- Riesgos de accidentes en la vía, transporte y almacenamiento.
- Riesgos por derrame de materiales peligrosos (combustibles, químicos, detergentes otros).
- Riesgos de incendios en el área de faenas.
- Riesgos de eventos naturales.

El contratista deberá formular e implementar un Plan de Prevención de Riesgos y deberá explicitar, a lo menos, lo siguiente:

- Disposición de personal, equipos, herramientas y materiales necesarios para la mantención de las condiciones de seguridad.
- Horario de Funcionamiento (normal o extraordinario).
- Medidas de Seguridad y Vigilancia.

- Medidas de prevención de incendios y otros.
- Medidas de mantención de las distintas instalaciones.
- Medidas de aseo de las distintas instalaciones.
- Medidas orientadas a detectar y solucionar los problemas de accidentes, congestión o de cualquier otra naturaleza que se produzcan en el camino.
- Mantención de elementos de seguridad, señalización y demarcación en el área de la obra.
- Medidas de Control de Accidentes o Contingencias que deberán señalar la forma en que se intervendrá eficazmente ante los sucesos causales que alteren el desarrollo normal del proyecto o actividad. Se deberá elaborar un Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias, según lo indicado en el punto 17 de las presentes Bases Administrativas Especiales.
- Acciones a tomar en caso de ocurrencia de eventos accidentales de relevancia para el medio ambiente.
- Antes de iniciar la construcción, el contratista deberá acreditar actividades de capacitación de sus trabajadores en:
  - Correcto uso de elementos de protección personal.
  - Manejo seguro.
  - Procedimientos en caso de accidente en plantas de instalación de faenas, de explotación de empréstitos, plantas productoras de materiales y botaderos.
  - Procedimientos en caso de accidente en los frentes de faenas.

A continuación, se presenta una lista de medidas que deberán ser consideradas en la elaboración del **Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias**. Al respecto, es importante señalar que las medidas expuestas consideradas son de carácter general, por lo tanto, éstas **deberán ser complementadas con las medidas específicas a definir por el contratista**.

CONTINGENCIAS	ACCIONES
<b>Aplicables a todas las contingencias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Entregar información oportuna los Encargados de Comunicaciones, quienes darán las informaciones a la prensa en forma oficial.</li> <li>➤ Registrar el accidente en un formulario previamente definido</li> </ul>
<b>Derrame de Sustancias Peligrosas Transporte</b>	<p>Se aplican las mismas acciones de contingencia que para accidentes en la vía - punto anterior - y, además:</p> <p>El supervisor correspondiente deberá trasladar al lugar del accidente todos los equipos y maquinarias que permitan limpiar el derrame en forma rápida y segura para los trabajadores y el medio ambiente, una vez que Carabineros lo autorice.</p> <p>Llamar a Bomberos y a la Seremi de Salud y otras instituciones previamente definidas, si fuese necesario, quienes podrán ayudar a enfrentar la contingencia.</p> <p>Si el derrame ha afectado algún curso o masa de agua, deberá diseñarse un plan de monitoreo de contingencia, a fin de revisar la calidad de las aguas a futuro.</p>

	<p>Dar aviso inmediato al Director de la Obra, que informará al Encargado de Comunicaciones para los efectos de dar la información</p>
<p><b>Derrame de Sustancias Peligrosas – Almacenamiento</b></p>	<p>Si el derrame es menor - menos de un tambor - se procederá a:</p> <p>Utilizar los elementos de contención de derrames pequeños - tapones - a fin de detener el vertimiento del producto.</p> <p>Se avisará al supervisor correspondiente de la obra, quien determinará las acciones a seguir para limpiar el área afectada.</p> <p>Si existe un derrame hacia algún curso o masa de agua, se deberá diseñar un plan de monitoreo de contingencia, a fin de revisar la calidad de las aguas a futuro.</p> <p>Se mantendrá un registro - ficha - indicando la información mínima que permita dimensionar el derrame producido.</p> <p>El supervisor comunicará semanalmente a la Inspección Técnica, respecto de la estadística de estos derrames.</p> <p>Si el derrame es mayor - más de un tambor - se procederá a:</p> <p>Se aplicará el plan para derrames menores, aunque previamente se verificará si hay personas que se hayan visto afectadas por el derrame o trabajadores que hayan estado laborando en el área del accidente.</p> <p>Si es así, se procederá a utilizar los elementos apropiados para resguardar primero la vida y salud de dichas personas.</p> <p>El supervisor de la obra determinará la necesidad de requerir servicios externos para contener el derrame (Bomberos, Carabineros, Contratistas, etc.).</p> <p>Se registrará el accidente y se avisará de inmediato a la Inspección Técnica. El Encargado de Comunicaciones será quien coordinará la entrega de información oficial a la prensa.</p>
<p><b>Incendio en Áreas de Faenas</b></p>	<p>Se organizará el equipo previamente entrenado para estos efectos.</p> <p>El supervisor de obra deberá decidir si es necesario solicitar la ayuda de servicios externos para detener el fuego - Bomberos.</p> <p>Se registrará el accidente y se avisará de inmediato a la Inspección Técnica. El Encargado de Comunicaciones será quien coordinará la entrega de información oficial a la prensa</p>
<p><b>Explosión.</b></p>	<p>Si hay personas heridas, se procederá a darles atención de urgencia y enviarlas de inmediato al hospital, clínica o consultorio más cercano. Se prohibirá el paso a personas no involucradas en las labores de salvamento al área afectada.</p> <p>Si producto de la explosión ocurre un incendio o derrames, se procederá a aplicar los planes de contingencia detallados específicamente para estos riesgos.</p>

	El supervisor de obra avisará de inmediato a la inspección técnica. El Encargado de Comunicaciones será quien coordinará la entrega de información oficial a la prensa.
<b>Accidentes de Trabajadores.</b>	Se dará atención de primeros auxilios en el área del accidente, si el accidente es mayor, se trasladará al herido hasta el centro asistencial más cercano. Se dará el aviso correspondiente a la Mutual de Seguridad o Institución similar. Se registrará el accidente en forma apropiada y se avisará a la Inspección Técnica. El Encargado de Comunicaciones será quien coordinará la entrega de información oficial a la prensa.
<b>Transporte y almacenamiento de materiales</b>	Empresa Contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones, según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Deberá entregar un Procedimiento de Control de la Entrada y Salida de camiones a la obra, dentro de su Plan de Prevención de Riesgos, según lo dispuesto en las presentes bases.</li> <li>➤ Para evitar el vertido de material durante el recorrido, los vehículos de transporte deberán contar con lonas de recubrimiento, envases herméticos u otros. El Director de la Obra deberá ordenar el retiro de los camiones que no cumplan con esta disposición.</li> <li>➤ No podrán utilizarse caminos de acceso a las plantas de producción o lugares de empréstito distintos a los especificados previamente, a excepción de aquellos que sean autorizados excepcionalmente por el Director de la Obra.</li> <li>➤ El Director de la Obra deberá ordenar la recuperación de aquellas áreas que hayan sido innecesariamente transitadas, por cuenta y cargo de la Empresa Contratista.</li> <li>➤ El transporte y almacenamiento de materiales y sustancias contaminantes y/o peligrosas tales como:</li> <li>➤ explosivos, combustibles, lubricantes, bitúmenes y todo tipo de materiales clasificados como riesgosos y peligrosos, deberá cumplir con la normativa vigente.</li> <li>➤ No se permitirá el almacenamiento de materiales en la vía pública, a menos que sea autorizado expresamente por el Director de la Obra. Estos materiales, en ningún caso podrán ser del tipo proyectables.</li> </ul>

**18. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS (Art.51 y 111 D.S. N°236/2002 de V. y U.)**

El contratista deberá programar y ejecutar los trabajos de manera de permitir el tránsito de las personas en condiciones adecuadas de seguridad y será de su cargo proveer toda la señalización y protección de accidentes. De ser necesario, el contratista considerará entre

otras medidas la instalación y mantención de paraderos y cruces peatonales, accesos y pasos de vehículos y señalización diurna y nocturna.

En todo caso, el contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Señalización de Tránsito, Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía del Ministerio de Transporte.

El contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones legales, relacionadas con la Higiene y Seguridad Industrial, Tránsito y otras materias a fines, sin que este listado sea taxativo:

- Ley N° 16.744/68 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones "Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales".
- Decreto N° 40/69 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones "Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales".
- Decreto N° 54/69 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones "Aprueba Reglamento sobre la Constitución y Funcionamientos de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad".
- Decreto N° 594/99 del Ministerio de Salud. "Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo".
- Ley N° 18.290/84 del Ministerio de Justicia "Ley del Tránsito".
- El D. S. N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que oficializa el "Manual de Señalización de Tránsito".
- Resolución N° 1.826/1983 de la Dirección de Vialidad "Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación del Tránsito, en Vías donde se realicen Trabajos".
- Ley N° 20.069/2005 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social "Concede Acción Pública Tratándose de Infracciones a las Normas Relativas al Trabajo de Menores"
- Ley N° 18.620/1987, "Código del Trabajo". En particular Título III "Del seguro Social contra Riesgos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales".
- El Decreto N° 400/1977 que fija texto refundido, coordinado y sistemático de la Ley N° 17.798/72 sobre el control de armas".
- Decreto N° 226/82 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción "Requisitos de Seguridad para la Instalaciones y Locales de Almacenamiento de Combustible".
- Decreto N° 160/2008 del Min. de Economía, F. y Rec. "Aprueba Reglamento de Seguridad para las instalaciones y operaciones de producción y refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de Combustibles Líquidos".
- Norma N.Ch. Eléct. 4/2003 Electricidad. "Instalaciones de Baja Tensión"
- Norma N.S.E.G.5 de 1971 Electricidad. "Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes".
- Norma N.S.E.G.6 de 1971 Electricidad. "Cruces y Paralelismo".
- Decreto N° 146/1997 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que establece normas de emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas.
- Decreto N° 133/1984 de los Ministerios de Salud y Minería. "Reglamentos sobre Autorización para Instalaciones Radioactivas o Equipos Generadores de Radiaciones ionizantes, Personal que se desempeñan en ellas u opere tales Equipos y otras Actividades Afines".
- DFL N° 1/89 MINSAL "Determina materias que requieren Autorización Sanitaria Expresa".

- Decreto N° 298/94 MINTRATEL "Reglamento Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos".
- Ley N° 20.123 que regula Trabajo en Régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.
- Manual de Vialidad Urbana REDEVU DS Ex. N° 827 de 5/12/08, publicado D.O. 2 de enero 2009.

Cualquier accidente que afecte a terceros, motivado por el incumplimiento de estas normas, será de la exclusiva responsabilidad del contratista.

### **19.INICIO DE LAS OBRAS**

Conforme a lo establecido en el artículo 42 del DS N° 236/2002 de V. y U., los plazos de ejecución de las obras se contarán desde la fecha del acta de entrega del terreno, la que se realizará por parte del SERVIU al contratista en el plazo máximo de 15 días corridos, contados desde la suscripción del contrato (Art. 79 D.S. N° 236/2002, de V. y U.) El contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 73 del DS N° 236/2002 de V. y U., dentro de los 15 días siguientes al inicio del plazo del contrato, sobre la base del presupuesto compensado elaborado por el SERVIU y del programa financiero propuesto, podrá perfeccionar previa aprobación del SERVIU el programa de trabajo y el correspondiente programa financiero presentado en la propuesta, documentos que regularán el contrato, entendiéndose que forman parte de él, señalando además el número de trabajadores por mes y la cantidad de trabajadoras femeninas a fin de verificar cumplimiento de lo señalado en Art. 11.1.3 letra d) de las presentes bases.

Junto con dar inicio a las obras(en el plazo máximo de 20 días corridos desde la entrega de terreno), el **Contratista** deberá informar a las unidades **Municipalidades** que corresponda (Director de Obras, Secplac, Secplan) mediante carta , con copia a la inspección, la duración del contrato, fecha de inicio y fecha de término de las obras, la individualización de la Empresa Constructora adjudicada, el Director de la Obra SERVIU designado y la Inspección Técnica de la Obra para el presente Contrato, quien representará los intereses comunales durante la ejecución de los trabajos; como asimismo los canales de comunicación (teléfono, correo electrónico) para atender cualquier consulta, sugerencia o reclamo producto de la ejecución de las obras , se aplicará una multa de 1 U.F. por cada día de incumplimiento, según se señala en Art. 59 del D.S.236/2002.

El contratista desde el momento en que se notifique de su adjudicación, deberá proceder al replanteo y trazado de los proyectos materia de su contrato, los cuales deberá presentar el Director de la Obra al momento de la entrega de terreno, la que se efectuará de conformidad a lo establecido en art. N° 79 del D.S. N° 236/2002 de V. y U., detectando y consignando las observaciones que hubiere en el acta pertinente.

### **20.INSTALACIÓN DE FAENAS.**

El Contratista deberá considerar en su oferta, la provisión de la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras, **y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faena requeridas para el normal desarrollo de las obras**, todas estas instalaciones deberán ser aprobadas por el Director de la Obra.

Las instalaciones podrán ser del tipo contenedor, oficina, vivienda u otra, debiendo estar instalada en los alrededores del sector de la obra. En caso que se ubiquen dentro del área

de trabajo, se deberá escoger un lugar en que la presencia de esta no genera retrasos o exclusión de la ejecución de las obras contempladas.

Estas instalaciones deberán contar con una oficina independiente, debidamente climatizada y contando con mobiliario adecuado, para la Asesoría a la Inspección Técnica de la Obra (si corresponde) y para el Director de la Obra y su Equipo; estas deberán contar como mínimo:

#### **20.1. Oficina Director de la Obra y Equipo:**

- Mínimo 20 m<sup>2</sup> con capacidad para de una a dos personas con mobiliario y servicio higiénico y calefacción y ventilación.

- En cuanto a la movilización, el contratista será responsable del traslado de la inspección técnica de las obras, cuando esto se necesite.

Además, deberá disponer también de sistema de comunicación y computacional para el Director de la Obra y el equipo profesional, los deberán cumplir sus tareas de trabajo.

El contratista deberá mantener la provisión necesaria de insumos y la mantención periódica de todos los productos anteriormente mencionados.

Todos estos equipos deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento y a total disposición del Director de la Obra y el equipo hasta el término del contrato de obras.

El incumplimiento de lo establecido en este punto por parte del contratista la hará acreedor de multas correspondientes a 5 U.F. por día de atraso (Art. 86 D.S. N° 236/ 2002 de V. y U.).

#### **21.VALLA (LETRERO) INDICATIVO DE LA OBRA (Art. 106 D.S. N° 236/2002 de V. y U.)**

El contratista deberá disponer de 1 valla (letrero) de obra, el cual serán instalados en el proyecto, en el sector definido por el director de la Obra. La gráfica deberá ser en vinilo autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV, el cual, previo a su fabricación, deberá ser presentada ante el director de la Obra, para su aprobación y posterior elaboración. Las características de estos letreros deben cumplir con el Manual de Vallas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en su versión más actualizada, y deberá mantenerse en óptimas condiciones, durante todo el desarrollo de las obras.

El letrero debe ser instalado en un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la entrega de terreno y deberá permanecer en la obra al menos por los 30 días posteriores a la recepción de las obras o en su defecto hasta la solicitud de retiro de éste por parte del director de la Obra.

Para socializar con los y las trabajadoras la norma de respeto a las personas y no cometer conductas de acoso callejero en la obra, se exigirá al menos en una oportunidad realizar una charla en la que se le explique a las y los trabajadores qué es acoso callejero y por qué se considera una agresión a los derechos de las personas. La charla deberá ser previamente avisada a el/la F.T.O. que verificará el cumplimiento de la misma.

Asimismo, de manera visible para el público externo y destacado (si es en el mismo letrero con un color distinto) deberá publicarse la siguiente frase:

**"EN ESTA OBRA RESPETAMOS A LAS PERSONAS Y ESTAMOS EN CONTRA DEL ACOSO CALLEJERO".**

El incumplimiento de lo establecido en este punto por parte del contratista la hará acreedora de multas correspondientes a 5 U.F. por día de atraso (Art. 86 D.S. N° 236/ 2002 de V. y U.).

#### **22.CIERRES PROVISORIOS (Art. 99 y 111 D.S. N° 236/2002 de V. y U.)**

El contratista deberá cerrar provisoriamente, toda la zona de trabajo con malla de alambre o similar con una altura mínima de 2,0 metros afianzadas mediante un sistema que asegure la tensión constante de ella, que evite el ingreso de peatones al sector de los trabajos. De ser necesario según lo indicado por el Director de la Obra, deberá cerrar todos los cruces de peatones no autorizados. En especial se deberán reforzar las zonas de alta afluencia peatonal como Colegios, Hospitales, Municipios, etc.

Su exigencia se aplicará en los casos que corresponda, en sectores a definir por el Director de la Obra del contrato.

**Cintas para el uso en obra:**

**22.1.- De Peligro:** En todos los sectores de la obra que impliquen un riesgo inmediato para la integridad de los transeúntes, tales como, excavaciones, alrededor de acopio de materiales, etc.

**22.2.- Indicativas:** El diseño de estas, junto con el ancho, espesor del material a emplear y la ubicación de estas cintas, será la indicada por el Director de la Obra. El uso de esta cinta indicativa, es para diferenciar las obras ejecutadas por este Ministerio, de otras obras que paralelamente se puedan estar ejecutando en la misma comuna, a través de otros Servicios. El contratista deberá contar con la cantidad necesaria de estas cintas para delimitar las zonas en que se efectúen trabajos para su uso durante todo el transcurso de la obra.

**23.PLAN DE DESVÍOS DE TRÁNSITO (Art. 98, 108 y 109 D.S. N° 236/2002 de V. y U.)**

El contratista deberá presentar un plan de desvíos de tránsito (si corresponde) el que deberá ser aprobado por el Director de la Obra Municipal y Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Este documento deberá ser revisado y actualizado mensualmente según avance de la Obra y deberá ser re-aprobado cada vez que se produzcan modificaciones.

La empresa que realice los trabajos en las vías deberá mantener por su cuenta, de día y de noche, la señalización necesaria para anunciar debidamente las obras y tomar las medidas de seguridad correspondientes. Se deberá aplicar en terreno el conjunto de medidas de gestión de tránsito destinadas a evitar deterioro en las condiciones de circulación contenidas en el Plan de Desvíos de Tránsito aprobado.

Respecto de la señalización de desvíos de tránsito, se hace especial énfasis en que deberá respetarse plenamente, durante todo el desarrollo de la obra (incluyendo horarios no laborales, noches, fines de semana y días feriados), considerándose incluidas en la oferta el costo de las medidas de precaución respectivas, que aseguran dicho objetivo. Debe preverse la eventual desaparición de elementos de señalización, requiriéndose en este caso la inmediata reposición de las señales y dispositivos de desvíos de tránsito. La ejecución del plan de desvíos de tránsito en cuanto a su señalización, debe ser constantemente revisada y mantenida por el contratista y quedará bajo su responsabilidad.

El uso de maquinaria pesada de la Empresa, durante la faena, no puede afectar en ningún momento el tránsito vehicular de las calles involucradas, según el Proyecto de Desvíos de Tránsito.

No se podrá ejecutar directamente accesos industriales y/o comerciales, que no estén definidos en el proyecto entregado ni rebajes de soleras. De existir interés privado de regularizar la situación de los accesos mencionados, se deberá confeccionar el proyecto respectivo y gestionar su aprobación en el Departamento Técnico del SERVIU. Los costos que genere dicho proyecto y su posterior ejecución, de ser pertinente, serán de cargo del particular, para lo cual se coordinarán - manteniendo la programación original - las obras

requeridas para la materialización del acceso (y/o salida). Lo anterior, siempre que ello no implique un perjuicio para la correcta y oportuna ejecución del proyecto.

En todas las faenas que realice el contratista, deberá tener especial cuidado en causar las menores alteraciones e inconvenientes a terceros, que, sin estar directamente relacionados con la obra, se vean afectados por ella. La responsabilidad, de acuerdo a este punto, incluirá la reparación de cualquier daño que haya sido causado por: asentamiento o vibración; ejecución de las obras contratadas en obras de canalización y servicios existentes, con tal que éstas sean adyacentes a las calles en que se ejecuten los trabajos; o por aniegos y derrames provocados por las obras que ejecutan.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista el cuidado de los materiales y de las obras, desde su inicio hasta su recepción.

#### **24. ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (Art. 107 DS 236/ 2002 de V. y U.)**

El contratista deberá tomar las providencias razonables para proteger el medio ambiente en la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá atenerse a las normas generales de medio ambiente, y a aquellas instrucciones especiales que imparta en su oportunidad el Director de la Obra, sin perjuicio de que el contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 107 del D. S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones.

##### **a) AIRE**

En virtud del D. S. N° 144/1961 del Ministerio de Salud, "Los gases, vapores, humos, polvo, emanaciones o contaminantes de cualquiera naturaleza, producidos en cualquier establecimiento fabril o lugar de trabajo, deberán captarse o eliminarse en forma tal que no causen peligros, daños a molestias al vecindario.

Para estos efectos, la Empresa Contratista deberá implementar todas las medidas necesarias tales como: utilización de maquinarias con tecnologías limpias, protecciones laterales que retengan el material particulado, riego de áreas de faenas, humedecimiento de áridos y materiales inertes, entre otras.

El contratista deberá mantener limpias todas las zonas de trabajo. No se permitirá el almacenamiento de material alguno fuera de los límites establecidos por los cierros correspondientes. Asimismo, el Contratista deberá mantener en forma permanente cuadrillas de aseo que se encargarán de mantener la faena limpia y ordenada. El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar el levante de polvo proveniente de la obra, tal como el producido por el cemento en suspensión entre otros. El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el D. S. N° 75/1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que, en su artículo 2°, establece lo siguiente:

*"Los vehículos que transporten desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse y caer al suelo, estarán contruidos de forma que ello no ocurra por causa alguna.*

*En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc. deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire".* En consecuencia, el contratista deberá cautelar que la maquinaria, equipos y vehículos de transporte, no arrastren barro, cemento u otros materiales a las calles circundantes por donde deban transitar. El no cumplimiento del presente requisito facultará al Director de la Obra para multar con 5 U.F. que se aplicará por cada evento constatado por el Director de la Obra, las que serán descontadas del estado de pago más próximo.

Estará estrictamente prohibido hacer fogatas o cualquier acción que pueda perjudicar la higiene ambiental o sanidad del sector.

#### **b) RUIDO**

En sectores residenciales las faenas de la obra que generen niveles superiores a 65 dB(A), medidos en la fachada de la vivienda más cercana, no se podrán realizar trabajos en horarios entre las 21:00 y las 07:00 horas.

Por otro lado, en materia de ruidos y vibraciones, se deberá incorporar protección adecuada a los trabajadores a fin de evitar el daño acústico que puedan sufrir. Para ello, debe cumplirse con lo dispuesto en el DS N° 594/1999, del MINSAL, que aprueba "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los Lugares de Trabajo".

#### **c) MOBILIARIO Y JARDINES**

El contratista cuidará de hacer el menor daño posible a los árboles y jardines en general, así como mobiliario y aceras existentes, a conservarse según proyecto, los cuales una vez finalizada la obra deberán estar restituidos al menos en las mismas condiciones iniciales en que se encontraban.

El contratista deberá contar con la autorización escrita del Municipio y del Director de la Obra antes de proceder a derribar algún árbol o destruir zonas de jardines, en todo caso debe contar con un registro fotográfico o de video de los sectores antes de su intervención.

En todas las faenas que realice el contratista, deberá tener especial cuidado en causar las menores alteraciones e inconvenientes a terceros, que sin estar directamente relacionados con la obra se vean afectados por ella.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en las respectivas Ordenanzas Municipales, en lo referido a las condiciones para el traslado y/o reposición de especies que puedan resultar afectadas por las obras, cuando proceda.

#### **d) ESCOMBROS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA**

Respecto de los escombros y movimientos de tierra que se generen, se especifica que de dichos volúmenes deben ser retirados inmediatamente del lugar a botaderos o canchas de almacenamiento autorizadas por la Municipalidad, botadero que se deberá ser informado a la inspección de las obras. No se permitirá ocupar la faja de uso público; esto significa calcular los ciclos de las faenas y el número adecuado de camiones y máquinas pesadas.

No se permitirá el almacenamiento de material alguno fuera de los límites establecidos por los cierros correspondientes. Todo material, escombros y/o elemento extraído de la obra deberá ser retirado de la zona de trabajo de inmediato. Todo material o elemento destinado a incorporarse a la obra deberá ser descargado directamente en su lugar definitivo de empleo, siempre que sea posible. Se deberá indicar el lugar de destino de los escombros.

Se deberán entregar todos los sumideros y colectores existentes en el área de trabajos limpios y libres de escombros, sedimentos, basuras, materiales orgánicos, etc., con el fin de asegurar el escurrimiento de las aguas.

#### **25. CONTROL DE AVANCE**

El contratista estará obligado a cumplir durante la ejecución de las obras con los avances estipulados en el Programa de Trabajo. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la

I. T. O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D. S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 9 de las B.A.E.

Una vez iniciadas las obras, el Contratista emitirá declaraciones de avance, éstas se entregarán en la oportunidad en que se presente un estado de pago, a la I. T. O., a través del Libro de Obras.

En el caso de contratos a suma alzada, esta declaración deberá contener toda la información necesaria de acuerdo al itemizado oficial y precios compensados, si los hay. En el caso de desglosar alguna partida deberá incluirse además el desglose correspondiente de su cubicación. El avance declarado se comparará con la programación física y financiera entregada por el contratista en la presentación de la Oferta y ajustada de acuerdo a lo señalado en el Art. 73 del D. S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones.

Los cuadros de avance deberán ser referidos a la Programación Física de las obras. En el caso de encontrarse en trámite modificaciones de contrato que incluyan disminuciones de obras, deberá indicarse en esta declaración la cubicación real de las obras a ejecutar.

Para el cálculo del Control de Avance se cubicarán en el área física de la obra, todas las partidas de obras ejecutadas por el Contratista. Estas serán verificadas previamente por el Director de la Obra tomando como referencia el Programa de Trabajo.

#### **26.PLAN DE AUTOCONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS.**

Al inicio de la obra y con la finalidad de asegurar la calidad de la construcción, el contratista deberá implementar un **Plan de Autocontrol** de acuerdo a lo establecido en el MITO y en el D. S. 236/2002 de V. y U. El incumplimiento de lo señalado en este punto, facultará al Director de la Obra para aplicar una multa de 5 U.F. por cada día de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en artículo N° 59 del D.S. 236/2002.

El Plan de Autocontrol deberá someterse a la aprobación del Director de la Obra en un plazo máximo de 5 días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de entrega de Terreno. Si el Director de la Obra efectuase observaciones a este Plan, el contratista tendrá un plazo máximo de 3 días corridos, contados desde la notificación de las observaciones, para corregirlas y hacer entrega del nuevo Plan al Director de la Obra.

Aquellos contratistas adjudicatarios que cuenten con certificación para la calidad bajo la Norma ISO 9001:2000 o superior deberán entregar el Plan de Trabajo con procedimientos, instructivos y anexos, derivados de su Sistema de Gestión de Calidad.

#### **27.CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS**

El contratista deberá considerar en el monto de su oferta, los gastos que demanden los ensayos según Especificaciones Técnicas, el D.S. N° 236/2002, de V. y U. y las presentes bases de licitación. En especial, el contratista deberá considerar en el costo de su oferta, los gastos que demande lo siguiente:

a) **Certificado por laboratorio técnico calificado y aprobado por el MINVU**, de la calidad de los materiales y de las obras ejecutadas. Esta certificación se referirá a todas las partidas y/o materiales de la obra cuya calidad deba demostrarse por ensayos de laboratorio, según Normas Chilenas. En caso que el material a certificar no cuente con un laboratorio inscrito en el MINVU, en ese caso se propondrá al Director de la Obra un listado de laboratorios.

b) Certificación especial por laboratorio o peritajes especiales de calidad de partidas o materiales de los cuales tenga duda razonable el SERVIU, a pesar de la certificación de la calidad de rutina, o ausencia de ella.

c) Demolición de partidas o materiales sobre los cuales el Director de la Obra determine deficiente calidad en la ejecución de la obra.

El Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad se encuentra disponible en forma actualizada a través del portal [www.registrostecnicos.cl](http://www.registrostecnicos.cl). En él, los usuarios en general, podrán consultar en línea los antecedentes de inscripción de los laboratorios inscritos en el registro, a fin que se cumpla lo señalado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (Materiales de Construcción Artículo 5.5.1):

“La calidad de los materiales y elementos industriales para la construcción y sus condiciones de aplicación a las obras quedará sujeta a las normas oficiales vigentes, y a falta de ellas, a las reglas que la técnica y el arte de la construcción establezcan”.

“El control de calidad de los materiales establecidos en el inciso anterior será obligatorio y lo efectuarán los Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción que estén inscritos en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según el decreto N° 10 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 15.01.02.”.

Por el mero hecho resultar adjudicatario de la propuesta, el contratista acepta expresamente que el SERVIU Región de Los Ríos requiera directamente de dichos Laboratorios copia de los Certificados de ensayos, informes y antecedentes que digan relación con los controles de calidad realizados, aceptando que remitan directamente al SERVIU Región de Los Ríos, por carta certificada, copia de todos y cada uno de los certificados de ensayos, que le sean entregados. En los ensayos, el Director de la Obra hará cumplir estrictamente lo prescrito en las especificaciones técnicas. Los informes de ensaye deberán entregarse al Director de la Obra en forma oportuna y correlativa para considerar los ensayos como avance en los Estados de Pago. Se hace especial hincapié en la responsabilidad que le cabe al contratista por los resultados de ensayos bajo normas, que obligan al Director de la Obra a ordenar desechar materiales o rehacer obras.

## **28.FORMA DE PAGO (Art. 114 y siguientes DS N° 236 2002 de V. y U.)**

### **Estados de Pago**

Los Estados de Pago en los contratos a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto compensado.

Todos los Estados de Pagos estarán sujetos entre otros a lo dispuesto en el Título VI del DS N° 236/2002, de V. y U.

El contratista deberá presentar al Director de la Obra, para cada Estado de Pago, lo siguiente:

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, otorgado por la Inspección del Trabajo. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 del DFL. N° 2 de 1967 del Ministerio del Trabajo, artículo 1 83-C del Código del Trabajo, previo a cursar cada estado de pago, el contratista deberá acreditar, mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, que se encuentra al día en el pago de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. De existir saldos pendientes, deberá destinar los estados de pago de la primera mitad del periodo contractual a satisfacer dichas deudas, con un plazo máximo de 6 meses. Asimismo, SERVIU Región de Los Ríos podrá retener los fondos necesarios para pagar

los saldos insolutos. El incumplimiento de esta obligación, facultará al SERVIU para aplicar las sanciones establecidas en el Art 59 del D. S. 236/2002.

- Cartillas de autocontrol de las partidas contempladas, debidamente aprobadas por el profesional designado para tal efecto, según se indica en el Manual de Inspección Técnica de Obras, por ejemplo: certificados de laboratorios, certificado de inspección del trabajo, cartillas de control por actividad, Cuadro de Resumen de Control y otras.
- Carta del Laboratorio donde se señale el resumen de los certificados emitidos en el período y deberá acreditar que no existen deudas pendientes.

El **último estado de pago programado**, que se pagará contra el Acta de Recepción de las obras, deberá ser como mínimo de un **5 %** del monto del contrato previo a la visación para el pago del último estado de pago, el contratista deberá presentar firmados **al Director de la Obra un legajo de planos de construcción más un CD con esta información, previa visación del Director de la Obra, de cada proyecto ejecutado, si corresponde, en los cuales se deberán reflejar todas las modificaciones efectuadas al proyecto respectivo.**

### **28.1 CONFIRMING**

Se deja establecido que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos podrá utilizar la figura de Confirming para el pago de los respectivos estados de pago, siempre y cuando aún se mantenga la vigencia del contrato suscrito entre el SERVIU Región de Los Ríos y el Banco del Estado de Chile. **Será responsabilidad del Contratista, consultar el estado de vigencia de este contrato al momento de requerir utilizar este mecanismo.**

### **28.2 FACTORING**

El contratista en el caso de factorizar un estado de pago deberá atenerse al procedimiento sancionado por la Resolución exenta N° 743 del 30 de junio del 2015, y sus modificaciones del SERVIU Región de Los Ríos.

### **28.3 ANTICIPOS, (Art. 122 DS N° 236 2002 de V. y U).**

El contratista deberá entregar una (o más) boleta(s) bancaria(s) de garantía, extendida(s) a nombre del SERVIU, por un valor total equivalente al monto del anticipo otorgado, expresada(s) en U.F., valorizada(s) a la fecha del acto administrativo que lo aprueba, la(s) que tendrá(n) por objeto caucionar su correcta restitución, conforme a la Glosa: "PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO DE LA OBRA.....(identificar el nombre de la obra)".

#### **28.3.1 ANTICIPO DE MATERIALES:**

##### **OTORGAMIENTO:**

- a) Los anticipos de materiales serán otorgados mediante resolución, previa entrega de la correspondiente boleta bancaria de garantía a favor del SERVIU, debiendo valorarse el costo total de ellos en U.F. al momento de su entrega.
- b) Los materiales deberán encontrarse acopiados al pie de la obra o almacenados en otro lugar especialmente destinado para tal efecto.
- c) Los materiales objeto del respectivo anticipo se individualizarán en forma detallada en un Itemizado, con indicación de su costo neto más IVA, no pudiendo exceder éste el valor en plaza de los mismos.
- d) El valor en plaza de los insumos se deberá acreditar mediante documentación fidedigna, tales como, órdenes de compra, presupuestos emanados de los proveedores, facturas u otros instrumentos mercantiles.

- e) Los materiales se considerarán de propiedad de SERVIU desde la fecha de entrega del anticipo.
- f) El contratista será responsable de la custodia y riesgos que puedan afectar a los materiales y responderá por su pérdida, aún ante el evento del caso fortuito o fuerza mayor.
- g) El contratista no tendrá derecho a percibir ningún monto por concepto de almacenamiento o custodia de los materiales que se le anticipen.

**DEVOLUCIÓN:**

- a) Los anticipos por materiales serán descontados de los estados de pago más inmediatos, a medida que dichos materiales se incorporen a la obra y deberán quedar totalmente amortizados en el penúltimo estado de pago.
- b) Los anticipos por materiales se devolverán en pesos, calculando el monto conforme al valor de la U.F. a la fecha de su devolución.
- c) La boleta bancaria de garantía deberá mantenerse vigente hasta que sea devuelto en su totalidad el anticipo.
- d) La boleta bancaria de garantía será devuelta mediante resolución una vez que el anticipo haya sido devuelto en su totalidad.

El contratista deberá extender las respectivas cauciones por el período previsto para el total reintegro de los anticipos, considerando la programación financiera de las obras sobre las que incidan.

**29.DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (Art. 57 al 72 D.S. N° 236/2002 de V. y U.)**

Todo lo relacionado con la Inspección Técnica de Obra se regirá conforme a lo dispuesto en el Título IV del D.S. N° 236/2002, de V. y U., otras disposiciones legales y reglamentarias que éste establezca y el MITO.

Será obligatorio el uso del Manual de Inspección Técnica de Obras, MITO, de conformidad al art. 25 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El MINVU a través del SERVIU, hace obligatorio el uso del Método de Autocontrol dispuesto en el Manual de Inspección Técnica de Obras, MITO. El Manual podrá ser adquirido por los interesados, en las oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. Para el desarrollo de la Inspección Técnica de competencia del SERVIU, en su calidad de mandante, será aplicable en toda su extensión lo indicado en la Sección 9 que corresponde a la metodología de aseguramiento de la calidad para obras de Pavimentación y Sección 11 "Reglamento de Aplicación Obligaciones y Sanciones" del Manual de Inspección Técnica de Obras, MITO.

La Inspección Técnica de las Obras, en adelante el Director de la Obra, estará constituida por funcionario del SERVIU Región de Los Ríos y personal asesor (si corresponde), que tendrán la responsabilidad y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del contrato. Para el desarrollo de esta tarea, se aplicará la metodología propuesta en el Manual de Inspección de Obras.

El contratista deberá someterse a las órdenes o instrucciones que el Director de la Obra y la Asesoría de la Inspección Técnica de Obra imparta por escrito en el Libro de Obras, sobre las obras o aspectos del contrato, conforme a los términos y condiciones del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 del D.S. N° 236/2002, de V. y U. El contratista deberá cumplir de inmediato las instrucciones que imparte la Inspección Técnica de la Obra en el Libro de Obra o en el plazo que se establezca al momento de impartir la instrucción. Dichas órdenes deberán ser cumplidas por el contratista en el plazo indicado por el Director de la Obra pudiendo apelar de ellas dentro de los dos días hábiles siguientes a su notificación, ante el Director del SERVIU, que administra el contrato, quien resolverá breve y sumariamente.

Si el Director de la Obra formulare observaciones, el contratista deberá subsanarlas y no podrá excusarse alegando que las obras cuentan con recepción de otros servicios. Será responsabilidad del Director de la Obra cuidar que las obras recibidas por otros servicios no generen inconvenientes para la ejecución de otras partidas que considere el contrato.

El incumplimiento de una orden no apelada faculta al Director de la Obra para paralizar las faenas hasta que dicha orden sea acatada o para hacer ejecutar la orden por cuenta y cargo del contratista, sin perjuicio de aplicar una multa de 5 U.F., por cada día de incumplimiento. Si las órdenes no apeladas fueran la causa directa o indirecta de obras defectuosas, el contratista no podrá excusar su responsabilidad.

Las órdenes o resoluciones del Director de la Obra, incluidas aquéllas que recaigan en los reclamos deducidos por el contratista, se entenderán suficientemente notificadas a éste, por su anotación en el Libro de Obras. Esta forma de notificación no excluye otras que el SERVIU pueda adoptar.

Si el contratista no estuviere de acuerdo con la resolución del Director del SERVIU, podrá reclamar de ello por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, al Director del SERVIU, cuyo dictamen será definitivo.

Si después de resueltos los reclamos, el contratista se resistiere a acatar las órdenes impartidas, el Director del SERVIU podrá, previa notificación hecha con 8 días de anticipación, poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 134 D.S. N° 236 /2002, de V. y U.

La Inspección de la Obra estará a cargo del Director de la Obra y el equipo profesional.

El equipo estará conformado por profesionales del área de la construcción, sean personas naturales o jurídicas, funcionarios del SERVIU o que son contratados por el SERVIU para asesorar al Director de la Obra en aspectos técnicos y administrativos relativos a la ejecución del contrato.

La Asesoría a la Inspección Técnica de Obras, realizará el chequeo permanente en cada una de las partidas involucradas en el proyecto, siendo sus recomendaciones e instrucciones acogidas por el contratista salvo que el Director de la Obra indique lo contrario. Estando además facultados para escribir en el libro de obras cuando sea necesario.

El SERVIU, por resolución fundada, a petición del Director de la Obra y previa autorización del Jefe del Departamento Técnico, podrá solicitar al Contratista, el cambio del Profesional a cargo de la obra. El Contratista deberá cumplir dicha instrucción, señalando dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación por escrito, el profesional que reemplazará al anterior. El incumplimiento de la exigencia anterior y el no cumplimiento de los profesionales que se solicite estadía permanente en terreno, según el punto 15 de las presentes bases, será sancionada con una multa de 5 U.F. por día de ausencia del profesional, lo que se descontará del Estado de Pago más próximo.

El oferente estará obligado a mantener como parte de su fuerza laboral asignada a las obras licitadas, a todo nivel, sólo a personas idóneas, tanto profesional como éticamente. El SERVIU Región de Los Ríos podrá solicitar, por razones fundadas, el reemplazo de uno o más de los integrantes del personal del oferente, lo que éste deberá atender en un plazo no superior a 15 días.

### **30. PROHIBICIÓN DE REALIZAR MODIFICACIONES DEL PROYECTO (Art. 80 D.S. N° 236/2002 de V. y U.)**

El contratista no podrá introducir unilateralmente ninguna modificación al proyecto entregado por el SERVIU. En caso de producirse, durante la ejecución de las obras, alguna situación

que requiera un análisis del proyecto en algún sector específico, ésta deberá ser consultada y autorizada previamente por el Director de la Obra.

Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee al proyecto, motivo de la presente Licitación, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte del **Director del Serviu Región de Los Ríos** para lo cual, se analiza la modificación en terreno, queda consignado en el libro de Obra, la empresa debe ingresar el presupuesto de esta modificación para que el FTO prepare un informe y posteriormente se sanciona a través de una resolución.

### **31. RECEPCIÓN DE OBRAS (Art. 123 a 137 D.S. N° 236/2002 de V. y U.)**

La recepción de las obras se regulará por lo establecido en los Art. 123 y siguientes del DS N° 236 /2002 de V. y U. y en el Manual de Inspección Técnica de Obras del MINVU.

Previo a la recepción, el contratista deberá hacer llegar el Director de la Obra para su visación, un legajo de planos de construcción del proyecto ejecutado más un CD con toda la información contenida, si corresponde, en los cuales se deberán reflejar todas las modificaciones efectuadas al proyecto respectivo.

El contratista deberá adjuntar el certificado de la Inspección del Trabajo correspondiente, que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y que no existen reclamos y/o deudas pendientes de esta índole, más la nómina de todos los trabajadores que fueron contratados para dicha obra, período trabajado y fecha de término de la relación laboral.

El contratista deberá entregar una declaración jurada en orden a que se encuentra al día en el pago de los servicios de agua potable, alcantarillado de aguas servidas, electricidad, gas de cañería, arriendos de viviendas y terrenos por instalaciones de faena, y servicios de laboratorios autorizados utilizados en el autocontrol, si procediere.

Cuando en la licitación se incluyan obras que son de competencia de otros Organismos o Servicios, el contratista deberá presentar los certificados de los mismos, acreditando que se encuentran recibidas.

Si por alguna causa extraordinaria, durante la ejecución de las obras, resultara la necesidad de efectuar algún trámite de regularización de bienes inmuebles no prevista en el proyecto, el adjudicatario deberá informar de inmediato al SERVIU, para los efectos de evaluar la situación.

### **32. GARANTÍA DE BUEN COMPORTAMIENTO Y BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 126 D.S. N° 236/2002 de V. y U.)**

Recibidas las obras, el contratista deberá entregar una garantía bancaria, pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de Los Ríos, RUT 61.818.002-6**, por un valor equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato, expresada en U.F., para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, con la glosa: **"Para garantizar el buen comportamiento y la buena ejecución de la obra "MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO CALLE UNION DE LANCO" REGION DE LOS RIOS, CODIGO BIP 40024477-0**, individualizándola, tras lo cual, SERVIU procederá a devolver al contratista la garantía a que se refiere el artículo 50 D.S. N° 236/2002 de V. y U.

Esta garantía tendrá una vigencia de **dos (2)** años, el que se computará desde la fecha de término de las obras indicada en el Acta de Recepción. Dicho plazo no obsta a aquél de garantía legal de cinco años establecido en el artículo 2003, regla tercera, del Código Civil, el que se computará desde la misma fecha.

Dentro de los 60 días anteriores al vencimiento de la garantía de buen comportamiento establecida en el art. 126 del DS N° 236/2002 de V. y U., el contratista deberá requerir, por escrito, la liquidación del contrato, debiendo el contratista junto al Director de la Obra o quien lo reemplace, proceder, dentro de los 15 días siguientes, a efectuar la revisión de la obra para determinar si se ha comportado satisfactoriamente, emitiendo el contratista un informe de cada una de las especialidades que involucro el contrato. Si no hubiere observaciones, el SERVIU procederá a liquidar el contrato y a devolver la garantía de buen comportamiento, de acuerdo al art. 130 del DS N° 236/2002, de V. y U.

De existir observaciones a dicho informe, el Contratista deberá subsanar los reparos el que no podrá exceder de la fecha de expiración de la garantía de buen comportamiento. Vencido dicho plazo, el Director de la Obra comprobará que las observaciones fueron subsanadas, en cuyo caso, procederá a efectuar la liquidación del contrato y a devolver la garantía de buen comportamiento.

### **33.MULTAS**

Las multas por atrasos en la ejecución de las obras e incumplimiento a las órdenes impartidas por el Director de Obra o incumplimiento a cualquiera de los plazos establecidos en el contrato o incumplimiento a los requerimientos exigidos en las presentes bases, quedan sujetas a las siguientes normas:

- a) En caso que el contratista no entregue las obras totalmente terminadas en el día fijado para su terminación, será sancionado con una multa diaria de 1,0 ‰ (uno por mil) sobre el monto del contrato primitivo y sus modificaciones.
- b) La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del estado de pago más próximo por cursar o de las garantías del contrato, en caso que el saldo restante por pagar fuere insuficiente, según lo establecido en el artículo 87 del Decreto Supremo 236 de 2002 (V. y U.).
- c) Se aplicará una multa diaria del 0,3 ‰ (cero coma tres por mil) sobre el monto del contrato primitivo y sus modificaciones, por incumplimiento a lo señalado en las Garantías del Contrato.
- d) Se aplicará una multa de 20 U.F. si durante el desarrollo del contrato se detectare la existencia de subcontratos no declarados, el SERVIU Los Ríos aplicará al contratista una multa de 20 U.F. cada vez que ello ocurra, pudiendo disponer la resolución administrativa con cargo del contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie.
- e) Se aplicará una multa de 2 U.F. diarias por incumplimiento de la instalación del letrero.
- f) Se aplicará una multa de 40 U.F., por el incumplimiento de la presencia del profesional residente, las que se descontarán del estado de pago más próximo del periodo que corresponda la sanción.
- g) Se aplicará una multa de 5 U.F., en caso de incumplimiento de las labores de AutoControl de las Bases Administrativas Especiales.
- h) Se aplicará una multa de un 1‰ (uno por mil) del valor del contrato primitivo y sus modificaciones, por no mantener las cartillas de autocontrol en la obra.
- i) El incumplimiento en el uso de implementos de seguridad por parte de los trabajadores, sea incumplimiento parcial o total, cada vez que sea notificado el contratista por el I.T.O. a través del libro de inspección de obras, será sancionado con una multa de 5 U.F. diarias.

- j) Se aplicará una multa de un 0,1‰ (cero coma un por mil) del contrato primitivo y sus modificaciones, por no mantener la cantidad de mano de obra femenina ofertado en la obra. Calculado por día en que se verifique el incumplimiento.
- k) El incumplimiento de una orden no apelada, faculta a la I.T.O., para paralizar las faenas hasta que dicha orden sea acatada o para hacerla ejecutar la orden por cuenta y cargo del contratista, sin perjuicio de aplicar una multa de 5 U.F., por cada día de incumplimiento. Si las órdenes no apeladas fueran la causa directa o indirecta de obras defectuosas, el contratista no podrá excusar su responsabilidad.
- l) Dentro del plazo de 5 días, contados desde la fecha de protocolización de la resolución que adjudica el contrato, el contratista deberá presentar a la I.T.O. la estructura organizacional u organigrama, que será utilizado para ejecutar las obras. El incumplimiento de esta obligación en el plazo señalado se sancionará con una multa diaria de 2 U.F., que se descontará administrativamente del estado de pago siguiente.
- m) Una multa diaria de un uno por mil del valor del contrato primitivo y sus ampliaciones, valorado en U. F., y liquidado al precio de esta unidad al momento de disponerse la sanción, se aplicará al contratista que no entregue la obra en la fecha fijada para su terminación, o no cumpla con los plazos parciales cuando los trabajos deben ejecutarse por etapas o sectores.
- n) El contratista estará obligado a proporcionar al SERVIU los datos que se le soliciten, en conformidad a las instrucciones que para este objeto se le impartan. El contratista que no proporcionare oportunamente estos datos o que se negare a hacerlo será sancionado con una multa diaria de 2 U. F., de lo cual quedará constancia en el Libro de Inspección, para ser considerado en su calificación al término de las obras.
- o) Se aplicará una multa de 2 U.F. diarias, si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días, según lo estipulado en los artículos 82 y 86 inciso final del Reglamento. El atraso en el avance de las obras se seguirá contando mientras el contratista no compruebe que conforme al programa ha recuperado el atraso en el periodo señalado.

Las multas por atraso serán deducidas en del Estado de Pago más próximo que corresponda. Los días de atraso se contabilizarán de acuerdo con el procedimiento estipulado en las Bases de Licitación.

En caso de que la multa acumulada exceda el 10% del valor total del Contrato, se considerará que el Consultor o Empresa Consultora ha incurrido en un incumplimiento grave del contrato y se podrá proceder al término anticipado del mismo, haciéndose efectiva la "Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores". En caso que el estado de pago sea insuficiente o por cualquier motivo no se pueda hacer efectivo sobre él, se podrá proceder al cobro de la garantía respectiva para el pago de la multa respectiva.

Para proceder al cobro de una multa, el coordinador del proyecto/contraparte del contrato deberá emitir un informe debidamente fundado y detallado que dé cuenta de las razones que motivan la aplicación de la multa. Este informe deberá incluir fechas, verificadores e indicar específicamente las obligaciones establecidas en las bases y/o contrato que fueron objeto de incumplimiento por parte del consultor/contratista.

El informe y sus antecedentes, será remitido vía oficio al consultor/contratista, otorgándole plazo fatal para presentar descargos, a partir de la fecha de la notificación del mismo. Los descargos deberán ser presentados a través de carta dirigida a la Directora del Servicio

ingresada en la Oficina de Partes del Serviu Los Ríos. El contenido y antecedentes del documento se considerará para la resolución que se pronuncie sobre la procedencia de la multa informada.

Transcurrido el plazo indicado precedentemente, sin que el contratista/consultor haya presentado sus descargos o habiendo evacuado descargos, se remitirán los antecedentes de la multa a la Directora del Servicio para su providencia. Esta deberá formalizarse a través de una resolución fundada, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información de mercado público. Contra el acto administrativo que aplica la medida, el Proveedor afectado podrá interponer los recursos que establezca la ley, de acuerdo a lo indicado en el artículo 59 de la ley n° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

### **34. CALIFICACIÓN**

Los contratistas serán evaluados en conformidad a lo dispuesto en el D. S. N° 127/1977 de V. y U.

### **FIN BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

3. **APRUÉBASE** a continuación las **Especificaciones técnicas** de la **Licitación Pública N° 6/2025 "MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO CALLE UNION DE LANCO" REGION DE LOS RIOS, CODIGO BIP 40024477-0**, que por cantidad de páginas, las especificaciones técnicas no se transcriben en este documento, sin embargo se suben como anexo.
  
4. **APRUÉBASE Y TRANSCRÍBASE** a continuación los **Formularios** de la **Licitación Pública N° 6/2025 "MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO CALLE UNION DE LANCO" REGION DE LOS RIOS, CODIGO BIP 40024477-0** que a continuación se transcriben:

FORMULARIO N°1

LICITACIÓN PÚBLICA N°06/2025

**“LICITACIÓN PÚBLICA N°6/2025 MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO CALLE UNION DE LANCO” REGION DE LOS RIOS, CODIGO BIP 40024477-0.**

REGIÓN DE LOS RÍOS

FORMULARIO 1

CAPACIDAD ECONÓMICA DEL OFERENTE

LICITACIÓN N°: .....

NOMBRE LICITACIÓN: .....

COMUNA: .....

OFERENTE: .....

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS VIGENTES DEL OFERENTE

El Oferente deberá llenar los cuadros que se insertan a continuación. En caso de no presentar saldo de obra en alguno de ellos, deberá dejarlo expresamente establecido bajo su firma, en los cuadros correspondientes.

1.- CONTRATOS CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO( \$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
		TOTA SALDO OBRAS	\$

2.- CONTRATOS CON MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
		TOTA SALDO OBRAS	\$

3.- CONTRATOS CON OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS

PAÍS	LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)

			TOTA SALDO OBRAS	\$

4.- CONTRATOS PRIVADOS

PERMISO MUNICIPAL	Nº FECHA	COMUNA	MONTO PRESUPUESTO MUNICIPAL ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
			TOTA SALDO OBRAS	\$

FIRMA

(Licitante o representante legal)

NOMBRE DE LA REGIÓN

La información incluida en los cuadros precedentes, relativa a las obras contratadas y saldos de éstas, deberá ser absolutamente fidedigna. La omisión de cualquier obra que esté ejecutando el oferente, o la indicación de montos diferentes a los reales, podrá ser causal suficiente, a juicio de la autoridad que corresponda, para no considerar o rechazar la respectiva propuesta, todo ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes conforme lo dispuesto en el D. S. Nº 127/1977 (V. y U.) y sus modificaciones.



FORMULARIO N°2  
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN

LICITACIÓN N°: .....

NOMBRE  
LICITACIÓN: .....

COMUNA: .....

OFERENTE: .....

**A.-IDENTIFICACIÓN OFERENTE**

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

PERS. NATURAL O JURÍDICA O  
CONSORCIO: .....

RUT: .....

DIRECCIÓN: .....

FONO: .....

**B.- REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE: .....

RUT: .....

PROFESIÓN: .....

DIRECCIÓN .....

FONO: .....

**C.- PROFESIONAL A CARGO OBRA**

NOMBRE: .....

RUT: .....

PROFESIÓN: .....

DIRECCIÓN .....

FONO: .....

**D.-PROFESIONAL A CARGO AUTOCONTROL (SEGÚN CORRESPONDA)**

NOMBRE: .....

RUT: .....

PROFESIÓN: .....

DIRECCIÓN .....

FONO: .....

**E.- PROFESIONAL A CARGO PREVENCIÓN DE RIESGOS (SEGÚN CORRESPONDA)**

NOMBRE: .....

RUT: .....

PROFESIÓN: .....

DIRECCIÓN .....

FONO: .....

**F- PROFESIONAL ÁREA DE PROGRAMACIÓN (SEGÚN CORRESPONDA)**

---

NOMBRE: .....  
RUT: .....  
PROFESIÓN: .....  
DIRECCIÓN .....  
FONO: .....

**G- PROFESIONAL ÁREA DE TOPOGRAFÍA (SEGÚN CORRESPONDA)**

NOMBRE: .....  
RUT: .....  
PROFESIÓN: .....  
DIRECCIÓN .....  
FONO: .....

FIRMA  
(Licitante o representante legal)

NOMBRE DE LA REGIÓN,

### FORMULARIO 3

#### CARTA COMPROMISO DEL EQUIPO PROFESIONAL

LICITACIÓN N°: .....

NOMBRE LICITACIÓN: .....

COMUNA: .....

OFERENTE: .....

Mediante el presente documento, los profesionales que suscriben, comprometen integrar el Equipo Profesional durante el desarrollo de las obras, de acuerdo a lo definido en las BASES ADMINISTRATIVAS

NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN	CARGO	AÑOS EXPERIENCIA	FIRMA

FIRMA  
(Licitante o representante legal)

NOMBRE DE LA REGIÓN,



FORMULARIO 4

HOJA DE DECLARACIÓN  
DEL OFERENTE

LICITACIÓN N°:

.....

NOMBRE LICITACIÓN:

.....

COMUNA:

.....

OFERENTE:

.....

RUBRO

CATEGORÍA

del Registro Nacional de Contratistas  
MINVU

.....

.....

DECLARA:

Haber estudiado todos los antecedentes y haber verificado la concordancia entre los planos y especificaciones técnicas.

Haber visitado el terreno y conocer: su relieve, topografía, calidad y todas las demás características superficiales, geológicas, climáticas u otras que pudieren incidir directamente en la ejecución de las obras.

Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y vialidad de la zona. Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.

FIRMA

(Licitante o representante legal)

NOMBRE DE LA REGIÓN,

FORMULARIO 5

LISTADO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS

LICITACIÓN N° : \_\_\_\_\_  
 NOMBRE LICITACIÓN : \_\_\_\_\_  
 COMUNA: \_\_\_\_\_  
 OFERENTE : \_\_\_\_\_

ÍTEM	IDENTIFICACIÓN EQUIPO	MAQUINARIA /	MARCA	AÑO	CANTIDAD

\_\_\_\_\_  
 FIRMA  
 (Representante Legal )



## FORMULARIO 6

### LISTADO DE RECURSOS HUMANOS

LICITACIÓN Nº : \_\_\_\_\_

NOMBRE LICITACIÓN : \_\_\_\_\_

COMUNA : \_\_\_\_\_

OFERENTE : \_\_\_\_\_

ÍTEM	RECURSOS HUMANOS	CANTIDAD	HORAS/HOMBRE
1	Profesionales		
2	Geomensores / Topógrafos / afin		
3	Jefe de Obras		
4	Capataces		
5	Administrativos		
6	Operadores de Maquinaria Pesada		
7	Maestros		
8	Ayudantes		
9	Jornales		
10	Otros (indicar)		
TOTAL HORAS / HOMBRE			

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
(Licitante o Representante Legal)

NOMBRE DE REGIÓN, \_\_\_\_\_



## FORMULARIO 7

### CRONOGRAMA DE PLAZOS CONTRACTUALES

(Ajustar según plazo ejec. obra)

LICITACION Nº :

NOMBRE LICITACION :

COMUNA:

OFERENTE :

Mes o período cada 28 días según se indica en Bases Adm. Especiales

ÍTEM	1	2	3	4	5	6
ENTREGA BOLETA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO						
PROTOCOLIZACION CONTRATO						
ENTREGA TERRENO						
ENTREGA PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO						
PLAN DE AUTOCONTROL						
ENTREGA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL						
PLAZO EJECUCION OBRAS						
RECEPCION OBRAS						
ENTREGA BOLETA CORRECTA EJECUCION OBRAS						

\_\_\_\_\_  
FIRMA

(Licitante o Representante Legal)

NOMBRE DE LA REGIÓN,

FORMULARIO 8

LISTADO DE SUBCONTRATOS

LICITACION Nº : \_\_\_\_\_  
 NOMBRE LICITACION : \_\_\_\_\_  
 COMUNA: \_\_\_\_\_  
 OFERENTE : \_\_\_\_\_

ÍTEM	IDENTIFICACION SUBCONTRATISTA	OBRA QUE SE SUBCONTRATA	REGISTRO CATEGORIA RENAC	Y
1				
2				
3				
4				
5				

SERVIU, se reserva el derecho de rechazar fundadamente la subcontratación o al subcontratista.

\_\_\_\_\_  
 FIRMA  
 (Licitante o Representante Legal)

NOMBRE DE REGIÓN, \_\_\_\_\_



**FORMULARIO 9  
FORMULARIO DE OFERTA  
ECONÓMICA**

(Este formulario es solo a modo ilustrativo, ya que según de las Bases Administrativas Especiales, será proporcionado por el SERVIU)

REF:	LICITACIÓN PÚBLICA N°:
	(NOMBRE): (COMUNA):
	ID N° :

OFERENTE: .....

RUN / RUT .....

DOMICILIO: .....

TELÉFONO: ..... FAX: .....

INSCRIPCIÓN: ..... REGISTRO: ..... CATEGORÍA: .....

Previo estudio de los antecedentes de la Licitación, declaro conocer las Bases Administrativas, Bases Técnicas, antecedentes generales, Aclaraciones, Adiciones y Reglamentos que rigen la presente Licitación, comprometiendo la ejecución de las obras según oferta que se indica, asumiendo las obligaciones y riesgos pertinentes:

1.- VALOR SUBTOTAL DE OFERTA	\$.	.....
2.- VALOR TOTAL PRO FORMA	\$.	.....
3.- VALOR TOTAL DE OFERTA (1+2)	\$.	.....
SON:		
.....		
(en letras)		

PLAZO EJECUCIÓN (DÍAS CORRIDOS)
.....
(En números)
.....
(En letras)
.....

Firma Oferente o Representante Legal

Firma y timbre Funcionario SERVIU  
encargado

NOMBRE DE REGIÓN, .....

**FORMULARIO 10**

**LABORATORIOS PARA CONTROL DE CALIDAD**

LICITACIÓN N°: .....

NOMBRE .....

LICITACIÓN: .....



COMUNA: \_\_\_\_\_

OFERENTE: \_\_\_\_\_

A continuación, declaro que el (los) Laboratorio(s) a que recurriré en principio, para realizar los ensayos de calidad de materiales de la obra, será(n):

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_

FIRMA  
(Licitante o representante legal)

NOMBRE DE REGIÓN, \_\_\_\_\_



## FORMULARIO 11

### DECLARACIÓN ÁRIDOS Y ESCOMBROS

LICITACIÓN N°:

NOMBRE LICITACIÓN:

COMUNA:

OFERENTE:

El (los) lugar(es) a que recurriré en principio, para adquirir los áridos necesarios para el cumplimiento de las obras, será(n):

1.-

2.-

El (los) lugar(es) a que recurriré en principio, para enviar los escombros provenientes de las obras, será(n):

1.-

2.-

FIRMA

(Licitante o representante legal)

NOMBRE DE REGION, \_\_\_\_\_



## FORMULARIO 12

### PROGRAMACION FINANCIERA

LICITACION Nº : \_\_\_\_\_  
NOMBRE LICITACION : \_\_\_\_\_  
COMUNA : \_\_\_\_\_  
OFERENTE : \_\_\_\_\_

PERIODO	DÍAS ACUMULADOS	% PARCIAL	% ACUMULADO
1	28		
2	56		
3	84		
4	112		
5	140		
.....	.....		
n-1	28 x (n-1)		
n	28 x n		

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
(Licitante o Representante Legal)

NOMBRE DE REGIÓN, \_\_\_\_\_

## FORMULARIO 13

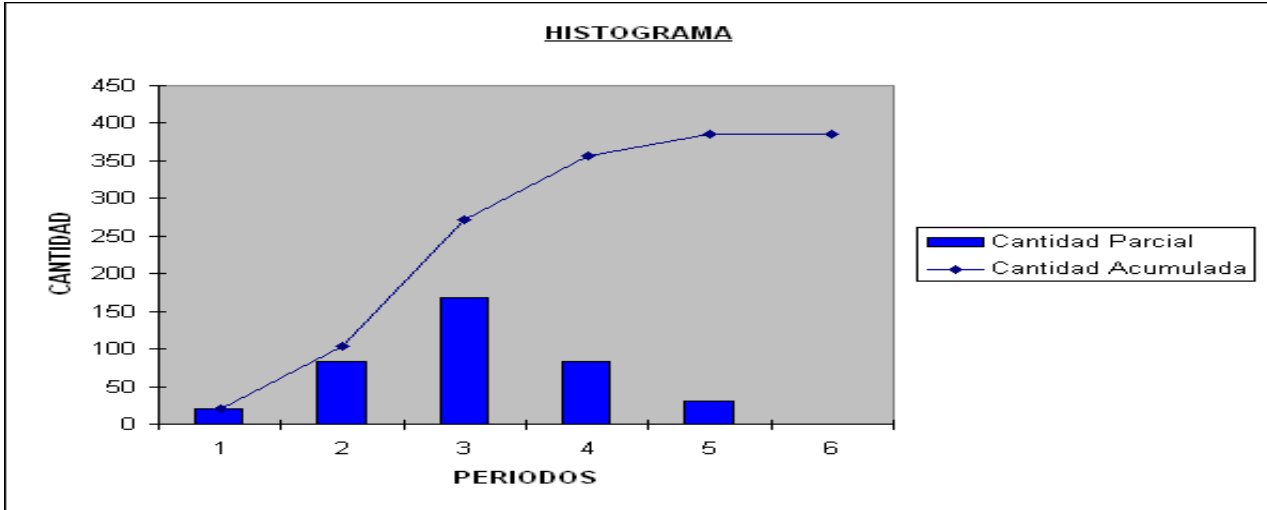
### CRONOGRAMA E HISTOGRAMA DE ACTIVIDADES

LICITACION Nº : \_\_\_\_\_  
NOMBRE LICITACION: \_\_\_\_\_  
COMUNA : \_\_\_\_\_  
OFERENTE : \_\_\_\_\_



**CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN**

PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	n
		Cantidad de obra Parcial					
Perfilado de Tierra	m2	20	84	168	84	30	0
		Cantidad de obra Acumulada					
		20	104	272	356	386	386



\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
 (Licitante o Representante Legal)

**FORMULARIO 14**

FORMATO TIPO ANÁLISIS PRECIO UNITARIO				
Membrete Empresa Contratista	ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO			
	CONTRATO:			
	ÍTEM :			
	PARTIDA :			
	UNIDAD :		CANTIDAD :	
1.- MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
			SUB TOTAL 1	\$
2.- MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL

			SUB TOTAL 2	\$
3.- EQUIPOS, TRANSPORTE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
Y SUBCONTRATOS				
			SUB TOTAL 3	\$
			TOTAL COSTO	
			DIRECTO	\$
			GASTOS GENERALES	\$
			UTILIDADES	\$
			TOTAL NETO	\$
			I.V.A.	\$
FECHA :			PRECIO UNITARIO	\$



FORMULARIO 15

CARTA GANTT  
Programa de Trabajo

Aumento: Versión:
Fecha: Fecha:

LICITACION N°: \_\_\_\_\_  
NOMBRE LICITACION: \_\_\_\_\_  
COMUNA: \_\_\_\_\_  
OFERENTE: \_\_\_\_\_

CODIGO	PARTIDA	FECHA INICIO	DURACION ACTIVIDAD	FECHA TERMINO	MESES														
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15

Cada mes considera un periodo de.....días/semanas La presente Carta Gantt deberá presentarse en formato .....(compatible con Microsoft Proyect 2000, Excel)

Nota: Este formulario deberá ajustarse a los plazos correspondientes conforme a las condiciones particulares de cada licitación.



ITEMIZADO DE MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO CALLE UNION DE LANCO" REGION DE LOS RIOS, CODIGO BIP 40024477-0,°ID: 5751-3-LR25

ITEM	PARTIDA	Un.	Cant.	Precio Unit. Neto	Precio Unit. Total	TOTAL \$	TOTAL UF
<b>1/</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS</b>						
1/1.	OBRAS PROVISIONALES						
1/1.1.	Instalaciones Provisionales						
1/1.2.	Construcciones Provisionales						
1/1.3.	Cierros Provisionales						
1/1.4.	Señalización Provisionaria						
1/1.5.	Letreros de Obra						
1/2.	TRABAJOS PREVIOS						
1/2.1.	Retiro de Mobiliario Urbano						
1/2.1.1.	Retiro de Basurero						
1/2.1.2.	Retiro de Poste Metálico						
1/2.1.3.	Retiro de Poste de Madera						
1/2.1.4.	Retiro de Reja de Seguridad						
1/2.1.5.	Retiro y Traslado de Señalética						
1/2.1.6.	Retiro Demarcación Termoplástica						
1/2.2.	Retiro Obras Menores						
1/2.2.1.	Demolición Pasarela Peatonal Madera						
1/2.2.2.	Demolición Murete Baja Altura						
1/2.2.3.	Demolición Techumbre Metálica Liviana						
1/2.3.	Demolición de Pavimentos						
1/2.3.1.	Demolición Pavimento de Baldosa						
1/2.3.2.	Demolición Pavimento de Hormigón						
1/2.3.3.	Demolición Pavimento de Estacionamiento						
1/2.3.4.	Demolición Pavimento Gimnasio						
1/2.3.5.	Nivelación Tapas de Cámaras						
1/2.3.6.	Demolición Sumidero						
1/2.3.7.	Retiro de Solera						
1/2.3.8.	Retiro de Solera Rebajada						
1/2.3.9.	Retiro de Bolardos						
1/2.3.10.	Retiro Césped (Area Verde)						
1/2.4.	Niveles y Trazados						
1/2.5.	Monitoreo Arqueológico Permanente						
	Sub Total Obras Provisionales						
<b>2/</b>	<b>OBRAS DE CONSTRUCCION</b>						
<b>2/1.</b>	<b>PAVIMENTACIÓN</b>						
<b>2/1.1.</b>	<b>Movimientos de Tierra</b>						
2/1.1.1.	Excavaciones						
2/1.1.2.	Rellenos						
<b>2/1.2.</b>	<b>Soleras</b>						
2/1.2.1.	Solera de Hormigón Tipo "A" MINVU						
2/1.2.2.	Solerilla Hormigón MINVU Tipo "B" con Bisel						
2/1.2.3.	Solera tipo Viga de Confinamiento H.A.						
<b>2/1.3.</b>	<b>Hormigón Vibrado Terminación Cepillado</b>						
2/1.3.1.	Base Estabilizada e= 10 cm						
2/1.3.2.	Acera H.C.V. G25 Cepillado e=8 cm sin color						
2/1.3.3.	Acera H.C.V. G25 Cepillado e=8 cm color RAL 3014						
2/1.3.4.	Acera H.C.V. G25 Cepillado e=8 cm color RAL 7031						
<b>2/1.4.</b>	<b>Hormigón H.C.V. Cepillado en Acceso Vehicular</b>						
2/1.4.1.	Base Estabilizada e= 18 cm						
2/1.4.2.	Radier H.C.V. G35 Cepillado e=15 cm sin color						
2/1.4.3.	Radier H.C.V. G35 Cepillado e=15 cm color RAL 3014						
<b>2/1.5.</b>	<b>Baldosa Cemento Microvibrado e=3,8 cm Peatonal</b>						
2/1.5.1.	Base Estabilizada e= 10 cm						
2/1.5.2.	Mortero de Pega 1:3 e=4 cm						
2/1.5.3.	Baldosa Microvibrada Minvu Táctil 40x40 cm						
<b>2/1.6.</b>	<b>Hormigón H.C.V. Uso Vehicular</b>						
2/1.6.1.	Radier H.C.V. G35 e=15 cm sin color						
2/1.6.2.	Radier H.C.V. G35 e=15 cm color RAL 7031						
<b>2/1.7.</b>	<b>Hormigón H.C.V. Estacionamiento Vehicular</b>						
2/1.7.1.	Base Estabilizada e= 18 cm						
2/1.7.2.	Radier H.C.V. G35 e=15 cm Terminación Peinada						
	Sub Total Pavimentación						
<b>2/2.</b>	<b>OBRAS MENORES</b>						
<b>2/2.1.</b>	<b>Bicicletero Acero Inoxidable</b>						
2/2.1.1.	Excavaciones						
2/2.1.2.	Fundaciones de Hormigón G-25						
2/2.1.3.	Perfil de Acero Inoxidable 2" x 2 mm						
<b>2/2.2.</b>	<b>Barrera Peatonal (valla peatonal)</b>						
2/2.2.1.	Excavaciones						
2/2.2.2.	Fundaciones de Hormigón G-25						
2/2.2.3.	Perfil Acero Cuadrado 75/75/3 mm						
2/2.2.4.	Perfil Acero Rectangular 80/40/3 mm						
2/2.2.5.	Perfil Acero Cuadrado 40/40/3 mm						
2/2.2.6.	Perfil Acero Cuadrado 25/25/2 mm						
2/2.2.7.	Pintura Anticorrosiva						



2/2.2.8.	<b>Pintura Esmalte Sintético</b>								
2/2.2.9.	Maceteros Metálicos en Barrera								
<b>2/2.3.</b>	<b>Jardineras de Durmientes Madera</b>								
2/2.3.1.	Excavaciones								
2/2.3.2.	Rellenos								
2/2.3.3.	Estructura de Hormigón Amado G-25								
2/2.3.4.	Moldaje								
2/2.3.5.	Durmientes de Madera								
2/2.3.6.	Pletinas y Pernos de Acero								
<b>2/2.4.</b>	<b>Alcorque Drenante</b>								
2/2.4.1.	Malla Geotextil								
2/2.4.2.	Estabilizador de Gravilla								
2/2.4.3.	Gravilla Compactada								
2/2.4.4.	Mortero Drenante								
<b>2/2.5.</b>	<b>Tótem Área</b>								
2/2.5.1.	Excavaciones								
2/2.5.2.	Rellenos								
2/2.5.3.	Fundación de Hormigón G-25								
2/2.5.4.	Placa Base de Acero Anclaje e=10mm + pletinas e=5mm								
2/2.5.5.	Perno de Anclaje Acero 1/2"								
2/2.5.6.	Anillo de Acero y Pletinas de Fijación e=6mm								
2/2.5.7.	Piezas Madera Coigue 50x200mm								
2/2.5.8.	Placa Acrílica Transparente 6mm								
2/2.5.9.	Pintura Protección Madera								
2/2.5.10.	Pintura Esmalte Sintético								
<b>2/2.6.</b>	<b>Tótem Histórico</b>								
2/2.6.1.	Excavaciones								
2/2.6.2.	Rellenos								
2/2.6.3.	Fundación de Hormigón G-25								
2/2.6.4.	Placa Base de Acero Anclaje e=10mm + pletinas e=5mm								
2/2.6.5.	Perno de Anclaje Acero 1/2"								
2/2.6.6.	Anillo de Acero y Pletinas de Fijación e=6mm								
2/2.6.7.	Piezas Madera Coigue 50x200mm								
2/2.6.8.	Placa Acrílica Transparente 6mm								
2/2.6.9.	Pintura Protección Madera								
2/2.6.10.	Pintura Esmalte Sintético								
<b>2/2.7.</b>	<b>Tótem Información Comercial</b>								
2/2.7.1.	Excavaciones								
2/2.7.2.	Rellenos								
2/2.7.3.	Fundación de Hormigón G-25								
2/2.7.4.	Placa Base de Acero Anclaje e=5mm								
2/2.7.5.	Perno de Anclaje Acero 1/2"								
2/2.7.6.	Estructura de Acero e=5mm								
2/2.7.7.	Placas de Madera Coigue 25x60x10 cm								
2/2.7.8.	Pintura Protección Madera								
2/2.7.9.	Pintura Esmalte Sintético								
<b>2/2.8.</b>	<b>Base Placa Teatro Galia</b>								
2/2.8.1.	Excavaciones								
2/2.8.2.	Rellenos								
2/2.8.3.	Fundación de Hormigón G-25								
2/2.8.4.	Estructura Hormigón Armado G-25								
2/2.8.5.	Placa de Broce Fotograbada								
2/2.8.6.	Pintura Antigrafiti								
<b>2/2.9.</b>	<b>Obras de Señalización</b>								
2/2.9.1.	Señalización Vertical de Tránsito								
2/2.9.1.1.	Señalética Estacionamiento IE-1a								
2/2.9.1.2.	Señalética Prohibido Estacionar RP0-13								
2/2.9.1.3.	Señalética Prohibido Estacionar y Detenerse RP0-15								
2/2.9.1.4.	Señalética Paso Cebrá PO-8								
2/2.9.1.5.	Señalética Zona de Escuela PO-9								
2/2.9.1.6.	Señalética Ceda el Paso RPI-1								
2/2.9.1.7.	Señalética Pare RPI-2								
2/2.9.1.8.	Señalética Estacionamiento Bicicletas RA-1b								
2/2.9.1.9.	Placa Monumento Histórico								
2/2.9.2.	Demarcación de Tránsito Horizontal								
2/2.9.2.1.	Demarcación Paso Cebrá, Flechas y Zig Zag								
2/2.9.2.2.	Demarcación Resalto Calzada								
2/2.9.2.3.	Demarcación Estacionamientos								
2/2.9.2.4.	Demarcación Estacionamiento Universal								
2/2.9.3.	Pintura Aceras								
2/2.9.3.1.	Pintura de Terminación Superficial								
	Sub Total Terminaciones								
	Sub Total Obras de Construcción								
<b>3/</b>	<b>MOBILIARIO URBANO PREFABRICADO</b>								
3/1.	Basurero Hormigón Pulido								
3/2.	Banca de Hormigón Pulido y Apoyabrazos								
3/3.	Bolardos de Acero Zincado								
	Sub Total Mobiliario Prefabricado								
<b>4/</b>	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>								
4/1.	EMPALME ELECTRICO								
4/1.1.	Empalme Monofásico								
4/2.	MEDIDOR MONOFASICO								
4/2.1.	Medidor Monofásico Alumbrado Peatonal.								
4/3.	TABLEROS								
4/3.1.	Provision e instalación Tablero T.D.A. IP66 500x400x207 mm Acero Inox. (A.P.)								



4/3.1.1	Protecciones 1P+N 2x16A -16KA (Omnipolar)								
4/3.1.2	Protecciones 1x10A -10KA								
4/3.1.3	Protector diferencial F 2x25(A)-30mA								
4/3.1.4	Contactador monofasico 220v-25Amp modular								
4/3.1.5	Reloj digital horario monof. 16A Ref. 0037 00								
4/3.1.6	Repartidor Bipolar Modular 100A - 14,5KA								
4/4.	LINEA GENERAL								
4/4.1.	Cableado RV-K 8,36mm2								
4/5.	LINEA CIRCUITOS ELECTRICOS								
4/5.1.	Cableado RV-K 5,26mm2								
4/5.2.	Cableado RV-K 3,31mm2								
4/5.3.	Cordon stv 3x2,5mm2								
4/6.	CANALIZACIONES								
4/6.1.	c.a.g. 1 1/2"								
4/6.2.	c.a.g. 1/2"								
4/6.3.	Canalizacion PVC 32mm - Sch80								
4/6.4.	Excavación y relleno canalización subterránea								
4/7.	CAMARAS SUBTERRANEAS								
4/7.1.	Cámara tipo "C" con tapa en Césped								
4/7.2.	Cámara tipo "C" con tapa en Baldosas.								
4/7.3.	Camara tipo "B"								
4/8.	ALUMBRADO PEATONAL								
4/8.1.	Luminaria Peatonal Tipo LED - c/LED 60W.								
4/8.2.	Foco de Piso Embutido LED 13W -IK10								
4/8.3.	Protección en cada Poste (Dif. 2x25A-30mA)								
4/8.4.	Camara registro - Barra cooper w. 3mtx5/8" cert. UL								
4/9.	POSTACIÓN								
4/9.1.	Poste Metálico de 5 mt. (Luminaria peatonal)								
4/9.2.	Fundaciones de Postes								
4/9.3.	Perfil Metálico de 6 mt. 100x100mm								
4/10.	MALLA A TIERRA LINEAL								
4/10.1	Cable Cu desn. 4 AWG (Malla Lineal)								
4/10.2	Barra C.W. Cu 3mtx5/8" cert. UL								
4/10.3	Conector TT 5/8								
4/11.	MALLA A TIERRA RETICULADA								
4/11.1	Malla a Tierra reticulada de 1x1mt TDA								
4/11.2	Barra C.W. Cu 3mtx5/8" cert. UL								
4/11.3	Conector TT 5/8								
4/12.	ANEXO DOCUMENTACIÓN								
4/12.1.	Estudio Geoeléctrico								
4/12.2.	Proyecto Electrico , Tramite SEC								
	Sub Total Instalación Eléctrica								
5/	<b>PAISAJISMO</b>								
5.1.	<b>EXTRACCION ARBOLES EN MAL ESTADO Y/O POR ARQUITECTURA</b>								
5.1.1.	Arboles a extraer								
5.2.	<b>EXTRACCIÓN DE ARBUSTOS EN MAL ESTADO</b>								
5.3.	<b>PODA DE LIMPIEZA EN ESPECIES EXISTENTES</b>								
5.4.	<b>PROVISION Y PLANTACION DE ARBOLES</b>								
5.4.1.	<b>Provisión y plantación</b>								
5.4.1.1.	Maytenus boaria (Maitén)								
5.4.1.2.	Luma apiculata (Arrayán)								
5.4.1.3.	Arbutus unedo (Madroño)								
5.4.1.4.	Lomatia hirsuta (Radal)								
5.4.1.5.	Citrus limón (Limón)								
5.4.1.6.	Citrus reticulata (Mandarina)								
5.4.2.	<b>Preparación de terreno</b>								
5.4.2.1.	Ahoyadura								
5.4.2.2.	Fertilización								
5.4.2.3.	Mezcla de suelo								
5.4.2.4.	Tutores y amarres								
5.5.	<b>PROVISION Y PLANTACION DE ARBUSTOS</b>								
5.5.1.	<b>Provisión y plantación</b>								
5.5.1.1.	Hebe buxifolia (Véronica)								
5.5.1.2.	Abelia grandiflora (Abelia)								
5.5.1.3.	Hebe buxifolia (Véronica morada)								
5.5.1.4.	Rosa floribunda carpet pink rose (Rosa carpet pink rose)								
5.5.1.5.	Rosa floribunda pink rose (Rosa pink rose)								
5.5.1.6.	Rosa sevillana (Rosa sevillana)								
5.5.1.7.	Dimorphotheca ecklonis (Dimorfoteca)								
5.5.2.	<b>Preparación de terreno</b>								
5.5.2.1.	Ahoyadura arbustos								
5.5.2.2.	Fertilización								
5.5.2.3.	Mezcla de suelo								
5.6.	<b>PROVISION Y PLANTACION DE CUBRESUELOS</b>								
5.6.1.	<b>Provisión y plantación</b>								
5.6.1.1.	Verbena officinalis (Verbena fucsia)								
5.6.1.2.	Rosmarinus prostratus (Romero rastrero)								
5.6.2.	<b>Preparación de terreno</b>								
5.6.2.1.	Preparación y limpieza de terreno								
5.6.2.2.	Fertilización								
5.6.2.3.	Mezcla de suelo								
5.7.	<b>PROVISION E INSTALACIÓN DE CESPED</b>								
5.7.1.	<b>Preparación de terreno</b>								
5.7.1.1.	Preparación de suelo								
5.7.1.2.	Mezcla de suelo								
5.7.2.	<b>Césped</b>								
5.8.	<b>PROVISION E INSTALACIÓN DE MAICILLO</b>								
5.9.	<b>CORTEZA DE PINO</b>								
	Sub Total Paisajismo								



6/	<b>AGUAS LLUVIAS</b>					
6.1.	<b>Movimientos de Tierra</b>					
6.1.1.	Excavaciones					
6.1.2.	Relleno Zanjas en Colectores, Cámaras, Sumideros					
6.1.3.	Retiro de Excedentes					
6.2.	<b>Zanjas</b>					
6.2.1.	Zanjas de Infiltración Area Verde					
6.3.	<b>Tuberías</b>					
6.3.1.	Tubería HDPE Corrugado Perforado de 160 mm					
6.3.2.	Tubería PVC-P C6 de 75 mm					
6.4.	<b>Canaletas y Rejillas</b>					
6.4.1.	Canaleta y Rejilla Prefabricada Tipo 1					
6.4.2.	Canaleta y Rejilla Fabricada en Acero					
6.5.	<b>Cámaras, Sumideros y Pocetas</b>					
6.5.1.	Cámaras Decantadoras					
	Sub Total Aguas Lluvias					
7/	<b>RIEGO</b>					
	No se considera					
	Sub Total Riego					
8/	<b>ENTREGA</b>					
8/1.	Entrega y Recepción					
	Sub Total Entrega y Aseo					
	<b>RESUMEN PRESUPUESTO</b>					
	SubTotal OBRAS PROVISIONALES					
	SubTotal OBRAS DE CONSTRUCCION					
	SubTotal MOBILIARIO URBANO					
	SubTotal INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
	SubTotal PAISAJISMO					
	SubTotal AGUAS LLUVIAS					
	SubTotal RIEGO					
	SubTotal ENTREGA Y ASEO					
	<b>TOTAL COSTO OBRA CONSTRUCCION</b>			<b>IVA incluido</b>		

#### FIRMA DEL OFERENTE

NOTA: Este formulario deberá llenarse sin modificaciones en su texto, ni agregados de ninguna naturaleza, a fin de no afectar su validez, de lo contrario se considerará fuera de bases él o los proyectos que se observen invalidados.

4. De acuerdo a lo establecido en los artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886, el llamado a licitación pública que por este acto se autoriza, y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el sistema de información de compras y contratación pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos dispuestos en los citados artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**NEBENKA DONOSO SAN MARTIN**  
**DIRECTORA SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**

ASR/PMR/JHZ/RVP/JMV

#### DISTRIBUCIÓN:

- LICITACIONES Y COSTOS
- DEPARTAMENTO TECNICO DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN
- OFICINA DE PARTES